

PACEM IN TERRIS

40 años después

L
91
2



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

La Encíclica del Beato Juan XXIII

“...la cuestión de la paz no puede separarse de la cuestión de la dignidad y de los derechos humanos. Ésta es precisamente una de las verdades perennes enseñada por la Pacem In Terris”

“Contrastando la visión de quienes pensaban en la política como un ámbito desvinculado de la moral y sujeto al solo criterio de interés, Juan XXIII, a través de la Encíclica Pacem In Terris, presentó una imagen más verdadera de la realidad humana e indicó el camino hacia un futuro mejor para todos”.

Juan Pablo II, Mensaje para la Celebración de la Jornada Mundial de la Paz, del 1 de enero de 2003, No. 6 y 7.

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
BIBLIOTECA
LANDIVARIANA

LA ENCÍCLICA DEL
BEATO JUAN XXIII
PACEM IN TERRIS
40 años después

Lic. Gonzalo de Villa S.J.
Rector

Lic. Guillermina Herrera
Vicerrectora General

Dr. René Poitevin
Vicerrector Académico

Dr. Hugo Beteta
Vicerrector Administrativo

Lic. Luis Quan
Secretario General

Padre Dennis Leder S.J.
Diseño de portada

Lic. Antonio Gaitán
Diagramación

Hno. Santiago Otero
Revisión

Colaboración ASIES
Efemérides

Una publicación de la Universidad Rafael Landívar
Vista Hermosa III, zona 16
01016, Guatemala de la Asunción
Guatemala, C.A.

Teléfono: 369-3278 • Fax: 369-2756
e-mail: gherrera@url.edu.gt

© Universidad Rafael Landívar, 2003

080
762.91
Σ 912
C. C.

ÍNDICE

Presentación	5
Efemérides sobre la paz a partir de la publicación de la encíclica PACEM IN TERRIS (11 de febrero de 1963)	7
Beato Juan XXIII Biografía	15
Mensaje de su Santidad Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz 1 de enero de 2003 PACEM IN TERRIS Una tarea permanente	21
Carta Encíclica de nuestro Santísimo Señor Juan por la Divina Providencia Papa XXIII a los venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros ordinarios en la paz y comunión con la Sede Apostólica, al clero y fieles de todo el mundo y a todos los hombres de buena voluntad. Sobre la paz entre todos los pueblos, que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad	31

PRESENTACIÓN

El 11 de abril se cumplirán cuarenta años de la publicación de la carta encíclica *Pacem in Terris* del Beato Juan XXIII. Fue su última encíclica, publicada dos meses antes de su fallecimiento y constituye la cumbre de su obra. Dedicada por primera vez no sólo a los católicos sino a todos los hombres de buena voluntad, esta encíclica resultó virtualmente el testamento de Juan XXIII para el mundo. El Papa bueno, el hijo de campesinos del norte de Italia, llegó al pontificado ya anciano y lo que todos predijeron como un pontificado breve y de transición resultó un hito que marcó a la iglesia católica para siempre. La encíclica gira sobre el tema de la paz del mundo. Escrita pocos meses después de la crisis de los misiles de Cuba, el momento más tenso de la guerra fría en que la guerra mundial pareció estar a punto de ocurrir, la encíclica quiere ser un compromiso insobornable con la paz.

A Juan XXIII le tocó participar en la I Guerra Mundial como capellán en el ejército italiano y vivió la II Guerra Mundial desde Turquía en donde estaba como representante pontificio. Sabía de la guerra y la padeció en carne propia. La paz era entonces no sólo un deseo piadoso sino una propuesta concreta a la humanidad. En la escena del nacimiento de Jesús tal y como es narrada por el evangelista San Lucas aparece la frase que retoma el Papa Juan para darle título a su encíclica: Paz en la tierra. Es un deseo pero es también una promesa, es una bendición porque toda guerra contiene maldición, y es un compromiso de Dios para con la humanidad.

La encíclica va a reflexionar sobre las graves amenazas a la paz mundial y va a postular la necesidad del surgimiento de un nuevo orden internacional que posibilite un control sobre los conflictos a nivel mundial. Si la Santa Sede ha planteado con coherencia a lo largo del siglo XX una postura firme en pro de la paz, la encíclica *Pacem in Terris* constituye un momento culminante de ese compromiso que quiere salir del ámbito eclesial para ofrecerse como doctrina y propuesta a toda la humanidad, especialmente a los poderosos de la tierra que son quienes en definitiva pueden hacer más para que la paz peligre.

La Universidad Rafael Landívar se honra en presentar esta publicación en que se recoge la encíclica de Juan XXIII así como el mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de Juan

Pablo II en este año. Que la bendita memoria del Pastor Bonus, el Papa bueno, nos movilice y nos recuerde las terribles consecuencias de la falta de paz en el mundo y que interceda ante Dios para que la paz siga siendo un objetivo común de la humanidad entera.

Guatemala, marzo de 2003

Gonzalo de Villa sj
Rector Universidad Rafael Landívar

EFEMÉRIDES SOBRE LA PAZ A PARTIR DE
LA PUBLICACIÓN DE LA ENCÍCLICA
PACEM IN TERRIS
(11 DE FEBRERO DE 1963)

NOTA: Los números entre paréntesis corresponden a los párrafos en la edición en italiano de la PACEM IN TERRIS en http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem_it.html. Aparentemente, no hay disponible en este sitio una versión en español.

La organización es en dos columnas: una de sucesos que favorecieron el derecho y otra de situaciones que lo desfavorecieron.

Se escogen las fechas importantes atendiendo a que el Santo Padre mencionó los siguientes derechos como necesarios para una asociación productiva y bien regulada entre los seres humanos (PACEM IN TERRIS, 5). También trata de escogerse los que ejemplifiquen lo que el Santo Padre caracterizó como signos de los tiempos (PACEM IN TERRIS, 21 al 24):

- a la vida y la integridad física (PACEM IN TERRIS, 6)
- a una buena reputación y respeto a la persona (PACEM IN TERRIS, 7)
- a investigar la verdad dentro de los límites del orden moral y del bien común (PACEM IN TERRIS, 7)
- a publicar y emitir el pensamiento (PACEM IN TERRIS, 7)
- a participar en los beneficios de la cultura (PACEM IN TERRIS, 7) y respeto a las minorías (PACEM IN TERRIS, 52)
- a adorar a Dios de acuerdo a los dictados de la conciencia (PACEM IN TERRIS, 8)
- a la libertad de escoger el estado propio (PACEM IN TERRIS, 8)
- de prioridad de los padres en educar y mantener a los niños (PACEM IN TERRIS, 9)
- de las mujeres a tener condiciones de trabajo compatibles con las exigencias de su condición de madres y esposas (PACEM IN TERRIS, 10)
- a la retribución del trabajo determinada de acuerdo a criterios justos (PACEM IN TERRIS, 10)
- a la reunión y asociación (PACEM IN TERRIS, 10)
- de locomoción inmigración y emigración (PACEM IN TERRIS, 11)
- a la seguridad jurídica (PACEM IN TERRIS, 12)

Año	+	-
1963	<ul style="list-style-type: none"> • La Unión Soviética y los Estados Unidos firman un tratado que limita las pruebas nucleares • Protestas contra la entrada de Estados Unidos en la Guerra de Vietnam por parte de grupos de trabajadores católicos 	
1964	<ul style="list-style-type: none"> • Martin Luther King, Jr. gana el premio Nobel de la Paz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Golfo de Tonkin favorece una intervención masiva de Estados Unidos en Vietnam • Lyndon Johnson ordena el bombardeo de Vietnam del Norte.
1965	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la eliminación de todas las formas de discriminación racial 	
1966	<ul style="list-style-type: none"> • Convención internacional de los derechos económicos, sociales y culturales 	
1967	<ul style="list-style-type: none"> • El Santo Padre Pablo VI restaura el diaconado permanente en la Iglesia Latina por medio de la carta <i>Sacrum Dicaonatus Ordinem</i> 	
1968	<ul style="list-style-type: none"> • Primera conferencia sobre los derechos humanos en Teherán 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofensiva del Tet • Invasión de Checoslovaquia • Muere asesinado el reverendo Martin Luther King, Jr.

Año	+	-
1969	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de la convención americana de derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Bombardeos en Camboya
1970	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de no-proliferación de armas nucleares entre Estados Unidos y la Unión Soviética 	
1971		<ul style="list-style-type: none"> • Invasión de Laos
1972	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de Berna sobre la protección los derechos artísticos y literarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Minado de puertos de Vietnam del Norte
1973	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de los acuerdos de Paz en París entre Vietnam del Norte y Estados Unidos 	
1974		<ul style="list-style-type: none"> • India anuncia su primera prueba nuclear subterránea
1975		
1976	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno de Bahía suprime la exigencia de registros policiales para los candomblés 	
1977	<ul style="list-style-type: none"> • Primer congreso indígena de Centroamérica 	
1978		
1979	<ul style="list-style-type: none"> • Se inaugura la conferencia de Puebla 	<ul style="list-style-type: none"> • La Unión Soviética invade Afganistán

Año	+	-
	<ul style="list-style-type: none"> • Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 	
1980	<ul style="list-style-type: none"> • Primer encuentro de pastoral afroamericana en Buenaventura, Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> • Masacre en la embajada española • Muere asesinado Mons. Romero en El Salvador
1981	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en Religión o Creencia 	
1982	<ul style="list-style-type: none"> • Ley constitucional en Canadá reconoce los derechos de los indios 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejército argentino ocupa las Islas Malvinas
1983		
1984	<ul style="list-style-type: none"> • Convención en contra de la tortura 	
1985	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Guatemala 	
1986	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo 	
1987		
1988	<ul style="list-style-type: none"> • Habeas data entra en la Constitución de Brasil 	

Año	+	-
1989	<ul style="list-style-type: none"> • Polonia legaliza el sindicato Solidaridad • Se destruye el muro de Berlín 	
1990	<ul style="list-style-type: none"> • Convención internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias • Se libera a Nelson Mandela tras 27 años de cárcel. 	
1991	<ul style="list-style-type: none"> • El Dalai Lama gana el premio Nobel de la Paz 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia la guerra del Golfo Pérsico
1992	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de los acuerdos de Paz en El Salvador • Rigoberta Menchú gana el premio Nobel de la Paz • Habeas data entra en la Constitución de Paraguay • Su Santidad el Papa Juan Pablo II rehabilita al científico Galileo Galilei 	
1993	<ul style="list-style-type: none"> • Habeas data entra en la Constitución de Perú • Israel y la OLP se reconocen mutuamente 	
1994	<ul style="list-style-type: none"> • Habeas data entra en la Constitución de Argentina • Israel y Jordania firman tratado de Paz 	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de los Zapatistas en México

Año	+	-
1995	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva europea para la protección de datos • Cuarta conferencia mundial sobre la mujer en Beijing 	
1996	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de la paz en Guatemala • Habeas data entra en la Constitución de Ecuador • Creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual • Su Santidad el Papa Juan Pablo II declara su apoyo a la investigación y la ciencia diciendo que “La verdad no puede contradecir a la verdad”. 	
1997	<ul style="list-style-type: none"> • Habeas data entra en la Constitución de Colombia 	
1998	<ul style="list-style-type: none"> • 50 aniversario de la declaración de los derechos humanos • Acuerdo de Camp David, firmado en Washington por Benjamín Netanyahu y Yasser Arafat, como acuerdo interino de paz para Medio Oriente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muere asesinado Mons. Juan Gerardi
1999	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos sin Fronteras recibe el Premio Nobel de la Paz 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofensiva de las FARC en siete departamentos de Colombia

Año	+	-
2000	<ul style="list-style-type: none"> • El Santo Padre Juan Pablo II anuncia en su comunicado del día del Migrante que “La Iglesia escucha el grito de sufrimiento de los desarraigados de su propia tierra, de las familias forzosamente divididas, de los que, en los rápidos cambios actuales, no encuentran una morada estable en ningún lugar.” • Kim Dae Sung, recibe el Premio Nobel de la Paz 	
2001	<ul style="list-style-type: none"> • Pastrama y Marulanda firman la Declaración de los Pozos • ONU declara el 3er martes de septiembre, Día Internacional de la Paz • Kofi Annan, Secretario General de la ONU, recibe Premio Nobel de la Paz 	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de las torres gemelas en Nueva York • Ataques terroristas en Netanya • Ataques en Israel a la Autoridad Palestina
2002	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Colombia y el ELN emiten un comunicado conjunto sobre un posible cese al fuego 	
2003	<ul style="list-style-type: none"> • El Santo Padre Juan Pablo II menciona en su mensaje del Angelus que “Los cristianos, en particular, estamos llamados a ser centinelas de la paz, en los lugares donde vivimos y trabajamos” 	



BEATO JUAN XXIII *

Biografía

Angelo Giuseppe Roncalli nació el 25 de noviembre de 1881, en Sotto il Monte, pueblito que dista 12 kilómetros de Bérgamo, al norte de Italia. Ésta es una tierra que vio florecer numerosos y modélicos cristianos gracias a la labor evangelizadora realizada por San Alejandro, mártir, hace XVII siglos: su sangre derramada por la fe sería allí semilla de innumerables cristianos.

Angelo era “hijo del viñador Roncalli”. En efecto, él era descendiente de una familia campesina, profundamente católica, humilde y a la vez muy numerosa: eran trece hermanos, de los cuales él era el tercero. Fue este el ambiente en el que se iría forjando una personalidad con la que cautivaría a sus feligreses y al mundo entero: en la familia llegó a ser como un padre para todos sus hermanos, sencillo y manso, a la vez vital y exigente, siempre generoso.

En su infancia, conjugando sus primeros estudios con los trabajos agrícolas, Angelo asistió a la escuela de su pueblo. Por aquél tiempo integró el grupo de monaguillos. Ya desde que tuvo conciencia experimentó el llamado del Señor al sacerdocio pues nunca, como confesó él mismo poco antes de su tránsito, hubo momento alguno en que hubiese deseado otra cosa. Sin duda este deseo se reflejó ya desde niño en sus actitudes y opciones: sus amigos de infancia no tardaron en llamarle “Angelito, el cura”.

A los once años, lejos aún de alcanzar los catorce requeridos por entonces como mínimo, fue tempranamente admitido en el seminario de Bérgamo. Por su precoz madurez y su evidente

* Disponible en: www.hermandadagustina.com/reliquias/juanxxiii/biografia.htm

vocación, recibió ya a esa edad, la tonsura, que implicaba al mismo tiempo el uso diario de la sotana.

Esta inclinación tan temprana de ningún modo significó que para él la lucha hubiese sido fácil y sencilla. Consta en su Diario del Alma, publicación posterior a su muerte que reúne sus escritos personales desde los 14 años de edad, que su vida íntegra estaba hecha de batallas cotidianas en las que habían victorias así como también derrotas. La lucha no era fácil, pero a él lo sostenía un firme propósito que jamás abandonó: “estoy obligado, como mi tarea principal y única, a hacerme santo cueste lo que cueste”, escribió poco antes de ser ordenado sacerdote. Este era el horizonte al que, en medio de las tensiones de la lucha cotidiana, tendía siempre más que como una “inclinación de nacimiento”, un propósito decidido e inmovible de su voluntad, en obediencia a un singular sentido del deber de responder a lo que había descubierto que era su vocación particular.

A Giuseppe, alumno inteligente y aprovechado, le fue concedida en 1901 una beca para ampliar sus estudios teológicos en el Ateneo Pontificio de San Apolinar, en Roma. El año siguiente tuvo que interrumpir sus estudios para realizar el servicio militar, obligatorio por entonces aún para clérigos, siendo incorporado al regimiento de infantería militar de Bérgamo. A finales de 1902 era conocido como el sargento Roncalli. En 1903 vuelve a sus estudios en Roma, culminándolos con un doctorado en teología.

El 10 de agosto de 1904 es ordenado sacerdote, y su primera Misa la ofició al día siguiente en la Basílica de San Pedro.

A principios de 1905 el Padre Roncalli vuelve a Bérgamo para trabajar al lado de su Obispo, Mons. Giacomo Tedeschi (1857-1914), quien lo nombró su secretario personal. El Padre Roncalli aprendió mucho de la vida ejemplar de su Obispo, con quien trabajó hasta el día en que éste fue llamado a la casa del Padre, el año 1914. De él escribió una intensa biografía, cuya primera edición apareció en Bérgamo el año 1916. En su época de secretario (1905-1914) enseñaba también en el seminario de Bérgamo, dictando clases de Historia de la Iglesia y de Apologética.

Cuando lo permitían las circunstancias el secretario del Obispo visitaba la Biblioteca Ambrosiana. Por aquél entonces era prefecto de la misma el Padre Achille Ratti -futuro Pío XI-, con quien compartía un interés común por la figura del Santo Cardenal Carlos Borromeo. Sus pesquisas históricas tuvieron como objeto conocer la vida y pensamiento de este gran Santo, cuyo aporte -especialmente en lo que se refiere al Concilio de Trento (1545-1563)- sería decisivo en un tiempo tan difícil para la Iglesia. Con el tiempo el Padre Roncalli publicaría el fruto de alguna de sus investigaciones: una edición crítica de las actas de la visita apostólica de San Carlos Borromeo a Bérgamo.

Con el estallido de la primera guerra mundial, en 1914, se incorpora en Bérgamo al ejército, ofreciendo su servicio primero en la pastoral sanitaria, y a partir de 1916 como capellán militar.

Al ir acercándose el final de la guerra, hacia fines de 1918, el Padre Roncalli es nombrado director espiritual del Seminario de Bérgamo. Un año después, en enero de 1921 es llamado a Roma para trabajar en la Congregación para la Propagación de la Fe. Es nombrado por Benedicto XV "Prelado Doméstico de Su Santidad". Su misión era visitar a los Obispos italianos e informarles sobre las reformas que el Papa se proponía realizar con el fin de financiar las misiones. Su servicio a la Iglesia le llevó también a visitar a diversos Obispos de Alemania, Francia, Bélgica y de los Países Bajos.

En marzo de 1925 el Sucesor de Benedicto XV, Pío XI, lo nombra Visitador Apostólico en Bulgaria, una nación mayoritariamente ortodoxa y con un Estado confesional ortodoxo, donde los católicos eran apenas unas 40.000 personas. Después de siete siglos Bulgaria contaría nuevamente con un representante oficial de la Santa Sede en su territorio. Mons. Roncalli era enviado prácticamente a "tierra de misión". El 19 de marzo de 1921, dos semanas después de este nombramiento, Guisepe Roncalli era consagrado Obispo, y un mes después se encontraba ya en Sofía, capital búlgara. Visitó las diversas comunidades católicas diseminadas por toda la nación y además de establecer buenas relaciones con sus gobernantes logró con los años y con un trabajo muy delicado de acercamiento a los diversos miembros de la jerarquía de la Iglesia oriental. Posteriormente Mons. Roncalli fue nombrado Delegado Apostólico de Bulgaria.

En 1934 lo nombran Delegado Apostólico para Turquía y Grecia, por lo que se traslada a Estambul primero, y en 1937 a Atenas. En esta última ciudad pasaría la mayor parte de la segunda guerra mundial, donde con ayuda de la Santa Sede y en contacto estrecho con la Iglesia Ortodoxa, prestó una significativa y caritativa ayuda a la población. No obstante su contacto no era solamente con la Iglesia Ortodoxa: en los difíciles años de la guerra el gran rabino de Palestina, cuando se encontraba en Turquía, se comunicaba "casi diariamente con el Vaticano... gracias a Roncalli, amigo sincero de Israel, que salvó a miles de hebreos".

También aquellos años vividos en el cercano Oriente le permitieron establecer firmes lazos con miembros de las Iglesias orientales, lo que sin duda influía positivamente para el acercamiento de la Sede de Pedro con la Iglesia oriental.

El 6 de diciembre de 1944, en un momento muy delicado que exigía de gran tacto y habilidad diplomática, el Papa Pío XII lo nombra Nuncio en París, a donde llega el 1 de enero de 1945. En los ocho años que duraría su labor como Nuncio Mons. Roncalli supo ganarse la estima de los franceses. Su prudencia, tacto e inteligencia, le permitieron manejar situaciones que a veces se presentaban realmente complicadas y desfavorables. Con su presencia paternal y bondadosa lograba ablandar el corazón de muchos, así por ejemplo, logró que a los

prisioneros de guerra alemanes se les diese un trato digno y respetuoso. Su capacidad de hacer amigos y su bondad fuera de toda sospecha le ayudaron a prestar un verdadero servicio reconciliador y sanante en un período en el que entre los franceses muchas heridas habían quedado abiertas.

En enero de 1953 el Nuncio de París, cuando contaba ya con 71 años, es nombrado por el Papa Pío XII Cardenal y Patriarca de Venecia, una Diócesis pequeña pero muy importante. Una nueva etapa se abría entonces para él en su vida: el servicio pastoral directo. En su diario escribía: “En los pocos años que me quedan de vida, quiero ser un pastor en la plenitud del término”. Sin duda ni se imaginaba la “plenitud” que alcanzaría el término. Lo cierto es que en Venecia, libre ya de las innumerables exigencias de su antiguo e importante servicio diplomático, pudo darle más tiempo a los encuentros cotidianos con la gente sencilla y humilde: “Se le veía rezando con frecuencia en la catedral, se paraba por las calles para hablar con la gente sencilla, como los gondoleros, visitaba las parroquias, administraba las primeras comuniones en colegios e institutos, iba a ver a los enfermos pobres de los hospitales y especialmente a los sacerdotes enfermos o ancianos, acudía a la cárcel para estar con los prisioneros y recibía a los personajes famosos en la política, las ciencias o las artes que visitaban Venecia y acababa por hacerse amigo suyo, dado su espíritu paternal y bondadoso” .

Siempre espontáneo y cercano en el trato con la población y con el clero, desplegó también en Venecia su notable celo pastoral. Paternal y bondadosamente supo conducir por el camino de la virtud cristiana al pueblo de Dios encomendado a su cuidado.

SU PONTIFICADO

El cardenal Angelo Giuseppe Roncalli contaba con 76 años cuando el 28 de octubre de 1958 era elegido para suceder en la sede de Pedro al Papa Pío XII. El nuevo Papa quiso asumir el nombre del Apóstol Juan, el discípulo amado.

A pesar de su edad —por la que muchos quisieron considerar su pontificado como uno “de transición” — el Pontífice Juan XXIII se preparaba para asumir un gran reto: convocar un nuevo Concilio Ecuménico, lo que tomó por sorpresa a más de uno. Ya en tiempos de su predecesor el Papa Pío XII se había venido preparando un concilio universal, pero por diversas razones el proyecto quedó interrumpido.

El Papa Juan XXIII supo acoger la inspiración del Espíritu Santo, y, mostrando una vez más su paternal bondad y su gran energía y vitalidad llevó adelante la convocatoria del Concilio Vaticano II. Por su humilde deseo de ser un buen “párroco del mundo” supo ver la necesidad

de que la Iglesia reflexionara sobre sí misma para poder responder adecuadamente a las necesidades de todos los hombres y mujeres pertenecientes a un mundo en cambio que se alejaba cada vez más de Dios.

El espíritu de su pontificado fue definido por él mismo en junio de 1959, con el término: *aggiornamento* (puerta al día de la Iglesia), que se esclarecerá mejor en el radiomensaje *Ecclesia Christi lumen gentium*, del 11 de setiembre de 1962, en vísperas de la apertura Concilio. Era el deseo del nuevo Papa y de la Iglesia toda prepararse para responder con fidelidad a los nuevos desafíos apostólicos del mundo moderno.

Así, pues, el “Papa bueno”, un 25 de enero de 1959, tomaba por sorpresa a propios y extraños convocando a todos los obispos del mundo a la celebración del Concilio Vaticano II. La tarea primordial era la de prepararse a responder a los *signos de los tiempos* buscando, según la inspiración divina, un *aggiornamento* de la Iglesia que en todo respondiese a las verdades evangélicas. «¿Qué otra cosa es, en efecto, un Concilio Ecuménico —decía el Papa bueno— sino la renovación de este encuentro de la faz de Cristo resucitado, rey glorioso e inmortal, radiante sobre la Iglesia toda, para salud, para alegría y para resplandor de las humans gentes?» Para esto planteaba el famoso *aggiornamento* hacia adentro, presentando a los hijos de la Iglesia la fe que ilumina y la gracia que santifica, y hacia afuera presentando ante el mundo el tesoro de la fe a través de sus enseñanzas. Estas dos dimensiones se manifestarían constantemente en su pontificado.

La apertura eclesial al mundo se muestra con claridad en sus encíclicas, siempre dejando en claro que ello no significaba en absoluto ceder en las verdades de fe. «Esta doctrina es, sin duda, verdadera e inmutable, y el fiel debe prestarle obediencia, pero hay que investigarla y exponerla según las exigencias de nuestro tiempo. Una cosa, en efecto, es el depósito de la fe o las verdades que contiene nuestra venerable doctrina, y otra distinta es el modo como se enuncian estas verdades, conservando, sin embargo, el mismo sentido y significado».

Dentro de este espíritu de apertura en fidelidad a la tradición, el Papa Juan XXIII se esforzó también en buscar un mayor acercamiento y unión entre los cristianos. Su encíclica *Ad Petri cathedram* (1959) y la institución de un *Secretariado para la Promoción de la Unión de los Cristianos* fueron hitos muy importantes en este propósito.

El Concilio Vaticano II

Para El Papa Juan XXIII cuatro habían de ser los principales propósitos de este gran Concilio:

- a) Buscar una profundización en la conciencia que la Iglesia tiene de sí misma.
- b) Impulsar una renovación de la Iglesia en su modo de aproximarse a las diversas realidades modernas, mas no en su esencia.

- c) Promover un mayor diálogo de la Iglesia con todos los hombres de buena voluntad en nuestro tiempo.
- d) Promover la reconciliación y unidad entre todos los cristianos.

Su legado

El Segundo Concilio Ecuménico Vaticano, luego de una larga y concienzuda preparación, se inició el 11 de octubre de 1962, aunque él mismo no sería el elegido para llevarlo a su feliz término. Pronto el Papa Juan XXIII se enteraba de su mortal enfermedad que, asociándolo a la Cruz del Señor, le llevaría por un largo camino de pasión, ofrecido por toda la Iglesia.

Juan XXIII fue llamado a la casa del Padre el 3 de junio de 1963, a poco de haberse iniciado el Concilio Vaticano II.

Su muerte suscitó una profunda tristeza en el mundo entero, lo que manifestó en que manera este Papa se hizo querer en tan poco tiempo. Ciertamente, su extraordinaria bondad y simpatía le permitió ganarse la amistad y el respeto de gente muy diversa, lo que con justicia le mereció el calificativo de “Il Papa buono”, el *Papa bueno*.

El de septiembre del año 2000, fue beatificado por el Papa Juan Pablo II en Roma.

SUS PRINCIPALES DOCUMENTOS

Eclesiología:

Gaudet Mater Ecclesia (1962)

Credo unam, sanctam, catholicam... Ecclesiam (1962)

Evangelización:

Princeps Pastorum (1959)

Ecclesia Christi lumen gentium (1962)

Convivencia social:

Ad Petri Cathedram (1959)

Mater et Magistra (1961)

Pacem in terris (1963)

Medios de comunicación:

La grave obligación de todos (1959)

MENSAJE DE SU SANTIDAD
JUAN PABLO II
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ

1 DE ENERO DE 2003

PACEM IN TERRIS
UNA TAREA PERMANENTE

1. Han transcurrido casi cuarenta años desde aquel 11 de abril de 1963, en que el Papa Juan XXIII publicó la histórica Carta encíclica *Pacem in terris*. Aquel día era Jueves Santo. Dirigiéndose « a todos los hombres de buena voluntad », mi venerado Predecesor, que moriría dos meses después, compendia su mensaje de paz al mundo en la primera afirmación de la Encíclica: « La paz en la tierra, suprema aspiración de toda la humanidad a través de la historia, es indudable que no puede establecerse ni consolidarse si no se respeta fielmente el orden establecido por Dios » (*Pacem in terris, Introd., AAS55 [1963], 257*).

Hablar de paz a un mundo dividido

2. En realidad, el mundo al cual se dirigía Juan XXIII se encontraba en un profundo estado de desorden. El siglo XX se había iniciado con una gran expectativa de progreso. En cambio, la humanidad había asistido, en sesenta años de historia, al estallido de dos guerras mundiales, la consolidación de sistemas totalitarios demoleedores, la acumulación de inmensos sufrimientos humanos y el desencadenamiento, contra la Iglesia, de la mayor persecución que la historia haya conocido jamás.

Sólo dos años antes de la *Pacem in terris*, en 1961, se erigió el « muro de Berlín » para dividir y oponer no solamente dos partes de aquella ciudad, sino también dos modos de comprender y de construir la ciudad terrena. De una parte y de otra del muro la vida tuvo un estilo diferente, inspirado en reglas a menudo contrapuestas, en un clima difuso de sospecha y desconfianza. Tanto como visión del mundo que como planteamiento concreto de la vida, aquel muro atravesó la humanidad en su conjunto y penetró en el corazón y mente de las personas, creando divisiones que parecían destinadas a durar siempre.

Además, justo seis meses antes de la publicación de la Encíclica, mientras en Roma se había inaugurado hacía pocos días el Concilio Vaticano II, el mundo, debido a la crisis de los misiles en Cuba, se encontró al borde de una guerra nuclear. Parecía bloqueado el camino hacia un mundo de paz, de justicia y de libertad. Muchos pensaban que la humanidad estaba condenada a vivir todavía durante largo tiempo en aquellas condiciones precarias de « guerra fría », sometida constantemente a la pesadilla de que una agresión o un percance cualquiera pudieran desencadenar de un día a otro la peor guerra de toda la historia humana. En efecto, el uso de armas atómicas, podía transformarla en un conflicto que habría puesto en peligro el futuro mismo de la humanidad.

Los cuatro pilares de la paz

3. El Papa Juan XXIII no estaba de acuerdo con los que creían imposible la paz. Con la Encíclica logró que este valor fundamental –con toda su exigente verdad– empezara a hacerse sentir en ambas partes de aquel muro y de todos los muros. A muchos la Encíclica les hizo ver la común pertenencia a la familia humana y les encendió una luz respecto a la aspiración de la gente de todos los lugares de la tierra a vivir en seguridad, justicia y esperanza ante el futuro.

Con su espíritu clarividente, Juan XXIII indicó las condiciones esenciales para la paz en cuatro exigencias concretas del ánimo humano: la *verdad*, la *justicia*, el *amor* y la *libertad* (cf. *ibíd.*, I: *I.c.*, 265-266). La *verdad* –dijo– será fundamento de la paz cuando cada individuo tome conciencia rectamente, más que de los propios derechos, también de los propios deberes con los otros. La *justicia* edificará la paz cuando cada uno respete concretamente los derechos ajenos y se esfuerce por cumplir plenamente los mismos deberes con los demás. El *amor* será fermento de paz, cuando la gente sienta las necesidades de los otros como propias y comparta con ellos lo que posee, empezando por los valores del espíritu. Finalmente, la *libertad* alimentará la paz y la hará fructificar cuando, en la elección de los medios para alcanzarla, los individuos se guíen por la razón y asuman con valentía la responsabilidad de las propias acciones.

Mirando al presente y al futuro con los ojos de la fe y de la razón, el beato Juan XXIII vislumbró e interpretó *los dinamismos profundos* que estaban actuando ya en la historia. Sabía que las cosas no son siempre como aparecen exteriormente. A pesar de las guerras y las amenazas de guerras, había algo nuevo que se percibía en las vicisitudes humanas, algo que el Papa consideró como el inicio prometedor de una revolución espiritual.

Una nueva consciencia de la dignidad del hombre y de sus derechos inalienables

4. La humanidad, escribió, ha emprendido una nueva etapa de su camino (cf. *ibíd.*, I: *I.c.*, 267-269). El fin del colonialismo, el nacimiento de nuevos Estados independientes, la defensa más eficaz de los derechos de los trabajadores, la nueva y agradable presencia de las mujeres en la vida pública, le parecían como otros tantos signos de una humanidad que estaba entrando en una nueva fase de su historia, una fase caracterizada por la « *convicción de que todos los hombres son, por dignidad natural, iguales entre sí* » (*ibíd.*, I: *I.c.*, 268). Ciertamente, esta dignidad era vilipendiada aún en muchas partes del mundo. El Papa no lo ignoraba. Sin embargo estaba convencido de que, no obstante la situación fuese dramática bajo algunos aspectos, el mundo era cada día más *consciente de algunos valores espirituales* y cada vez estaba más abierto a la riqueza de contenido de aquellos « pilares de la paz » que eran la verdad, la justicia, el amor y la libertad (cf. *ibíd.*, I: *I.c.*, 268-269). A través del esfuerzo por llevar estos valores a la vida social, tanto nacional como internacional, los hombres y las mujeres serían cada vez más conscientes de la importancia de su relación con Dios, fuente de todo bien, como sólido fundamento y criterio supremo de su vida, ya sea como individuos que como seres sociales (cf. *ibíd.*). Esta sensibilidad espiritual más aguda –el Papa estaba convencido de ello– tendría también profundas consecuencias públicas y políticas.

Ante la creciente conciencia de los derechos humanos que iba aflorando a nivel nacional e internacional, Juan XXIII intuyó la fuerza interior de este fenómeno y su extraordinario poder de cambiar la historia. Lo que ocurrió pocos años después, sobre todo en Europa central y oriental, fue una excelente prueba de ello. El camino hacia la paz, enseñaba el Papa en su Encíclica, debía pasar por la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales. En efecto, cada persona humana goza de ellos, no como de un beneficio concedido por una cierta clase social o por el Estado, sino como de una prerrogativa propia por ser persona: « En toda convivencia humana bien ordenada y fecunda hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables, y no pueden renunciarse por ningún concepto » (*ibíd.*, I: *I.c.*, 259).

No se trataba simplemente de ideas abstractas. Eran ideas de vastas consecuencias prácticas, como en seguida demostraría la historia. Basados en la convicción de que cada ser humano es igual en dignidad y que, por consiguiente, la sociedad tiene que adecuar sus estructuras a esta premisa, surgieron muy pronto los *movimientos por los derechos humanos*, que dieron expresión política concreta a una de las grandes dinámicas de la historia

contemporánea. La promoción de la libertad fue reconocida como un elemento indispensable del empeño por la paz. Surgiendo prácticamente en todas las partes del mundo, estos movimientos contribuyeron al derrocamiento de formas de gobierno dictatoriales y ayudaron a cambiarlas con otras formas más democráticas y participativas. En la práctica, demostraron que la paz y el progreso pueden alcanzarse sólo a través del respeto de la ley moral universal, inscrita en el corazón del hombre (cf. Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea de las Naciones Unidas*, 5 octubre 1995, 3).

El bien común universal

5. En otro punto el magisterio de la *Pacem in terris* se mostró profético, anticipándose a la fase sucesiva de la evolución de las políticas mundiales. Ante un mundo que se hacía cada vez más interdependiente y global, el Papa Juan XXIII sugirió que el concepto de bien común debía formularse con una perspectiva mundial. Para ser correcto, debía referirse al concepto de « bien común universal » (*Pacem in terris*, IV: *I.c.*, 292). Una de las consecuencias de esta evolución era la exigencia evidente de que hubiera *una autoridad pública a nivel internacional*, que pudiese disponer de capacidad efectiva para promover este bien común universal. Esta autoridad, añadía enseguida el Papa, no debería instituirse mediante la coacción, sino sólo a través del consenso de las naciones. Debería tratarse de un organismo que tuviese como « objetivo fundamental el reconocimiento, el respeto, la tutela y la promoción de los derechos de la persona » (*ibíd.*, IV: *I.c.*, 294).

Por esto no sorprende que Juan XXIII mirara con gran esperanza hacia la Organización de las Naciones Unidas, constituida el 26 de junio de 1945. En ella veía un instrumento válido para mantener y reforzar la paz en el mundo. Justamente por esto expresó un particular aprecio por la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre* de 1948, considerándola « un primer paso introductorio para el establecimiento de una constitución jurídica y política de todos los pueblos del mundo » (*ibíd.*, IV: *I.c.*, 295). En efecto, en dicha *Declaración* se habían fijado los fundamentos morales sobre los que se habría podido basar la edificación de un mundo caracterizado por el orden en vez del desorden, por el diálogo en vez de la fuerza. Con esta perspectiva, el Papa dejaba entender que la defensa de los derechos humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas era el presupuesto indispensable para el desarrollo de la capacidad de la Organización misma para promover y defender la seguridad internacional.

La visión precursora del Papa, es decir, la propuesta de una autoridad pública internacional al servicio de los derechos humanos, de la libertad y de la paz, no sólo no se ha logrado aún completamente, sino que se debe constatar, por desgracia, la frecuente indecisión de la comunidad internacional sobre el deber de respetar y aplicar los derechos humanos. Este deber atañe a *todos* los derechos fundamentales y no permite decisiones arbitrarias que acabarían en formas de discriminación e injusticia. Al mismo tiempo, somos testigos del incremento de una preocupante divergencia entre una serie de nuevos « derechos » promovidos en las sociedades tecnológicamente avanzadas y derechos humanos elementales que todavía no son respetados en situaciones de subdesarrollo: pienso, por ejemplo, en el derecho a la alimentación, al agua potable, a la vivienda, a la autodeterminación y a la independencia. *La paz exige que esta divergencia se reduzca urgentemente y que finalmente se supere.*

Debe hacerse todavía una observación: la comunidad internacional, que desde 1948 posee una carta de los derechos de la persona humana, ha dejado además de insistir adecuadamente sobre los deberes que se derivan de la misma. En realidad, es *el deber* el que establece el ámbito dentro del cual *los derechos* tienen que regularse para no transformarse en el ejercicio de una arbitrariedad. Una mayor conciencia de los *deberes humanos universales* reportaría un gran beneficio para la causa de la paz, porque le daría la base moral del reconocimiento compartido de *un orden de las cosas* que no depende de la voluntad de un individuo o de un grupo.

Un nuevo orden moral internacional

6. Es asimismo verdad que, a pesar de muchas dificultades y retrasos, en los cuarenta años transcurridos ha habido *un notable progreso* hacia la realización de la noble visión del Papa Juan XXIII. El hecho de que los Estados casi en todas las partes del mundo se sientan obligados a respetar la idea de los derechos humanos muestra cómo son eficaces los instrumentos de la convicción moral y de la entereza espiritual. Estas fuerzas fueron decisivas en aquella movilización de las conciencias que originó la revolución no violenta de 1989, acontecimiento que determinó la caída del comunismo europeo. Y aunque se den concepciones erróneas de libertad, entendida como desenfreno, que siguen amenazando la democracia y las sociedades libres, es sin duda significativo que, en los cuarenta años transcurridos desde la *Pacem in terris*, muchas poblaciones del mundo hayan llegado a ser más libres, se hayan consolidado estructuras de diálogo y cooperación entre las naciones y la amenaza de una guerra global nuclear, como la que se vislumbró drásticamente en tiempos del Papa Juan XXIII, haya sido controlada eficazmente.

A este respecto, con humilde valentía querría observar cómo la enseñanza plurisecular de la Iglesia sobre la paz entendida como « *tranquillitas ordinis* » – « tranquilidad del orden », según la definición de San Agustín, (*De civitate Dei*, 19, 13) y a la luz también de las reflexiones de la *Pacem in terris*, se haya revelado particularmente significativa para el mundo actual, tanto para los Jefes de las naciones como para los simples ciudadanos. Que haya un gran desorden en la situación del mundo contemporáneo es una constatación compartida fácilmente por todos. Por tanto, la pregunta que se impone es la siguiente: *¿qué tipo de orden puede reemplazar este desorden*, para dar a los hombres y mujeres la posibilidad de vivir en libertad, justicia y seguridad? Y ya que el mundo, incluso en su desorden, se está « organizando » en varios campos (económico, cultural y hasta político), surge otra pregunta igualmente apremiante: *¿bajo qué principios se están desarrollando estas nuevas formas de orden mundial?*

Estas preguntas de vasta irradiación indican que el problema del orden en los asuntos mundiales, que es también el problema de la paz rectamente entendida, *no puede prescindir de cuestiones relacionadas con los principios morales*. Con otras palabras, desde esta perspectiva se toma también conciencia de que la cuestión de la paz no puede separarse de la cuestión de la dignidad y de los derechos humanos. Ésta es precisamente una de las verdades perennes enseñada por la *Pacem in terris*, y nosotros haríamos bien en recordarla y meditarla en este cuadragésimo aniversario.

¿No es éste quizás el tiempo en el que todos deben colaborar en la constitución de *una nueva organización de toda la familia humana*, para asegurar la paz y la armonía entre los pueblos, y promover juntos su progreso integral? Es importante evitar tergiversaciones: aquí no se quiere aludir a la constitución de un superestado global. Más bien se piensa subrayar la urgencia de acelerar los procesos ya en acto para responder a la casi universal pregunta sobre *modos democráticos en el ejercicio de la autoridad política, sea nacional que internacional*, como también a la exigencia de *transparencia y credibilidad a cualquier nivel de la vida pública*. Confiando en la bondad presente en el corazón de cada persona, el Papa Juan XXIII quiso valerse de la misma e invitó al mundo entero hacia una visión más noble de la vida pública y del ejercicio de la autoridad pública. Con audacia, animó al mundo a proyectarse más allá del propio estado de desorden actual y a imaginar nuevas formas de orden internacional que estuviesen de acuerdo con la dignidad humana.

Relación entre paz y verdad

7. Contrastando la visión de quienes pensaban en la política como un ámbito desvinculado de la moral y sujeto al solo criterio del interés, Juan XXIII, a través de la Encíclica *Pacem in terris*, presentó una imagen más verdadera de la realidad humana e indicó el camino hacia un futuro mejor para todos. Precisamente porque las personas son creadas con la capacidad de tomar opciones morales, *ninguna actividad humana está fuera del ámbito de los valores éticos*. La política es una actividad humana; por tanto, está sometida también al juicio moral. Esto es también válido para la política internacional. El Papa escribió: « La misma ley natural que rige las relaciones de convivencia entre los ciudadanos debe regular también las relaciones mutuas entre las comunidades políticas » (*Pacem in terris*, III: *l.c.*, 279). Cuantos creen que la vida pública internacional se desarrolla de algún modo fuera del ámbito del juicio moral, no tienen más que reflexionar sobre el impacto de los *movimientos por los derechos humanos* en las políticas nacionales e internacionales del siglo XX, recientemente concluido. Estas perspectivas, que anticipó la enseñanza de la Encíclica, contrastan claramente con la pretensión de que las políticas internacionales se sitúen en una especie de « zona franca » en la que la ley moral no tendría ninguna fuerza.

Quizás no hay otro lugar en el que se vea con igual claridad la necesidad de un uso correcto de la autoridad política, como en la *dramática situación de Oriente Medio y de Tierra Santa*. Día tras día y año tras año, el efecto creciente de un rechazo recíproco exacerbado y de una cadena infinita de violencias y venganzas ha hecho fracasar hasta ahora todo intento de iniciar un diálogo serio sobre las cuestiones reales en litigio. La situación precaria se hace todavía más dramática por el contraste de intereses entre los miembros de la comunidad internacional. Hasta que quienes ocupan puestos de responsabilidad no acepten cuestionarse con valentía su modo de administrar el poder y de procurar el bienestar de sus pueblos, será difícil imaginar que se pueda progresar verdaderamente hacia la paz. La lucha fratricida, que cada día afecta a Tierra Santa contraponiendo entre sí las fuerzas que preparan el futuro inmediato de Oriente Medio, muestra la urgente exigencia de hombres y mujeres convencidos de la necesidad de una política basada en el respeto de la dignidad y de los derechos de la persona. Semejante política es para todos incomparablemente más ventajosa que continuar con las situaciones del conflicto actual. Hace falta partir de esta verdad. Ésta es siempre más liberadora que cualquier forma de propaganda, especialmente cuando dicha propaganda sirviera para disimular intenciones inconfesables.

Las premisas de una paz duradera

8. Hay una relación inseparable entre *el compromiso por la paz y el respeto de la verdad*. La honestidad en dar informaciones, la imparcialidad de los sistemas jurídicos y la transparencia de los procedimientos democráticos dan a los ciudadanos el sentido de seguridad, la disponibilidad para resolver las controversias con medios pacíficos y la voluntad de acuerdo leal y constructivo que constituyen *las verdaderas premisas de una paz duradera*. Los encuentros políticos a nivel nacional e internacional sólo sirven a la causa de la paz si los compromisos tomados en común son respetados después por cada parte. En caso contrario, estos encuentros corren el riesgo de ser irrelevantes e inútiles, y su resultado es que la gente se siente tentada a creer cada vez menos en la utilidad del diálogo y, en cambio, a confiar en el uso de la fuerza como camino para solucionar las controversias. Las repercusiones negativas, que tienen los compromisos adquiridos y luego no respetados sobre el proceso de paz, deben inducir a los Jefes de Estado y de Gobierno a ponderar todas sus decisiones con gran sentido de responsabilidad.

Pacta sunt servanda, dice el antiguo adagio. Si han de respetarse todos los compromisos asumidos, debe ponerse especial atención en cumplir los *compromisos asumidos para con los pobres*. En efecto, sería particularmente frustrante para los mismos no cumplir las promesas consideradas por ellos como de interés vital. Con esta perspectiva, el no cumplir los compromisos con las naciones en vías de desarrollo constituye una seria cuestión moral y pone aún más de relieve la injusticia de las desigualdades existentes en el mundo. *El sufrimiento causado por la pobreza se ve agudizado dramáticamente cuando falta la confianza*. El resultado final es el desmoronamiento de toda esperanza. La existencia de confianza en las relaciones internacionales es un *capital social de valor fundamental*.

Una cultura de paz

9. Si se examinan los problemas profundamente, se debe reconocer que la paz no es tanto cuestión de *estructuras*, como de *personas*. Estructuras y procedimientos de paz – jurídicos, políticos y económicos– son ciertamente necesarios y afortunadamente se dan a menudo. Sin embargo, no son sino el fruto de la sensatez y de la experiencia acumulada a lo largo de la historia a través de *innumerables gestos de paz*, llevados a cabo por hombres y mujeres que han sabido esperar sin desanimarse nunca. *Gestos de paz* se dan en la vida de personas que *cultivan en su propio ánimo constantes actitudes de paz*. Son obra de la mente y del corazón de quienes « trabajan por la paz » (Mt 5, 9). *Gestos de paz* son posibles

cuando la gente *aprecia plenamente la dimensión comunitaria de la vida*, que les hace percibir el significado y las consecuencias que ciertos acontecimientos tienen sobre su propia comunidad y sobre el mundo en general. *Gestos de paz* crean una tradición y una cultura de paz.

La religión tiene un papel vital para suscitar gestos de paz y consolidar condiciones de paz. Este papel lo puede desempeñar tanto más eficazmente cuanto más decididamente se concentra en lo que la caracteriza: la apertura a Dios, la enseñanza de una fraternidad universal y la promoción de una cultura de solidaridad. La « Jornada de oración por la paz », que he promovido en Asís el 24 de enero de 2002, comprometiendo a los representantes de numerosas religiones, tenía justamente este objetivo. Quería expresar el deseo de educar para la paz mediante la difusión de una espiritualidad y de una cultura de paz.

La herencia de la « Pacem in terris »

10. El beato Juan XXIII era una persona que *no temía el futuro*. Lo ayudaba en esta actitud de optimismo la confianza segura en Dios y en el hombre, aprendida en el profundo clima de fe en el que había crecido. Persuadido de este abandono en la Providencia, incluso en un contexto que parecía de permanente conflicto, no dudó en proponer a los líderes de su tiempo una nueva visión del mundo. Ésta es la herencia que nos ha dejado. Fijándonos en él, en esta Jornada Mundial de la Paz de 2003, nos sentimos invitados a comprometernos en sus mismos sentimientos: confianza en Dios misericordioso y compasivo, que nos llama a la fraternidad; confianza en los hombres y mujeres tanto de hoy como de cualquier otro tiempo, gracias a la imagen de Dios impresa igualmente en los espíritus de todos. A partir de estos sentimientos es como se puede esperar en la construcción un mundo de paz en la tierra.

Al inicio de un nuevo año en la historia de la humanidad, éste es el augurio que surge espontáneo de lo más profundo de mi corazón: que en el ánimo de todos brote un impulso de renovada adhesión a la noble misión que la Encíclica *Pacem in terris* propuso hace cuarenta años a todos los hombres y mujeres de buena voluntad. Esta tarea, que la Encíclica calificó como « inmensa », se concretaba en « establecer un nuevo sistema de relaciones en la sociedad humana, bajo la enseñanza y el apoyo de la verdad, la justicia, el amor y la libertad ». El Papa precisaba además que se refería a las « relaciones de convivencia en la sociedad humana..., primero, entre los individuos; en segundo lugar, entre los ciudadanos y sus respectivos Estados; tercero, entre los Estados entre sí, y, finalmente, entre los individuos, familias, entidades intermedias y Estados particulares, de un lado, y, de otro, la comunidad mundial ». Y concluía afirmando que el empeño de « consolidar la paz verdadera según el

orden establecido por Dios » constituía una « tarea sin duda gloriosa » (*Pacem in terris*, V: *l.c.*, 301-302).

El cuadragésimo aniversario de la *Pacem in terris* es una ocasión muy oportuna para beneficiarse de la enseñanza profética del Papa Juan XXIII. Las comunidades eclesiales estudiarán cómo celebrar este aniversario de modo apropiado durante el año, con iniciativas que pueden tener un carácter ecuménico e interreligioso, abriéndose a todos los que sienten un profundo anhelo de « echar por tierra las barreras que dividen a unos de otros, para estrechar los vínculos de la mutua caridad, para fomentar la recíproca comprensión, para perdonar, en fin, a cuantos nos hayan injuriado » (*ibíd.*, 304).

Acompaño estos augurios con la oración a Dios Omnipotente, fuente de todo nuestro bien. Que Él, que desde las condiciones de opresión y conflicto nos llama a la libertad y la cooperación para bien de todos, ayude a las personas en cada lugar de la tierra a construir un mundo de paz, basados siempre cada vez más firmemente en los cuatro pilares que el beato Juan XXIII indicó a todos en su histórica Encíclica: *verdad, justicia, amor y libertad*.

Vaticano, 8 de diciembre de 2002.

JUAN PABLO II

CARTA ENCICLICA
DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR
JUAN
POR LA DIVINA PROVIDENCIA
PAPA XXIII

A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS,
ARZOBISPOS, OBISPOS Y OTROS ORDINARIOS EN PAZ
Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA, AL CLERO
Y FIELES DE TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS HOMBRES
DE BUENA VOLUNTAD

SOBRE LA PAZ ENTRE TODOS LOS PUEBLOS, QUE HA DE
FUNDARSE EN LA VERDAD, LA JUSTICIA, EL AMOR Y LA LIBERTAD*¹

VENERABLES HERMANOS Y QUERIDOS HIJOS, SALUD Y BIENDICIÓN APOSTÓLICA:

[1] La paz en la tierra, suprema aspiración de toda la humanidad a través de la Historia, es indudable que no puede establecerse ni consolidarse si no se respeta fielmente el orden establecido por Dios.

[EL ORDEN MARAVILLOSO DEL MUNDO]

[2] El progreso científico y los adelantos técnicos enseñan claramente que en los seres vivos y en las fuerzas de la naturaleza impera un orden maravilloso y que, al mismo tiempo, el hombre posee una intrínseca dignidad, por virtud de la cual puede descubrir ese orden y forjar los instrumentos adecuados para adueñarse de esas mismas fuerzas y ponerlas a su servicio.

* Texto latino original en Acta Apostolicae Sedis 55 (1963) 257-304.

i. *Por primera vez se dirige una encíclica pontificia no sólo al episcopado, al clero y a todos los fieles que viven en paz y comunión con la Sede Apostólica, sino también a todos los hombres y mujeres de buena voluntad. Este encabezamiento no es pura fórmula, sino que se explica por la materia de que trata la encíclica, como también por la forma en que está tratada (cf. introducción). (Nota Editor, en adelante n. e.)*

[3] Pero el progreso científico y los adelantos técnicos lo primero que demuestran es la grandeza infinita de Dios, creador del universo y del propio hombre. Dios hizo de la nada el universo, y en él derramó los tesoros de su sabiduría y de su bondad, por lo cual el salmista alaba a Dios en un pasaje con estas palabras: ¡Oh Yahvéh, Señor nuestro, cuán admirable es tu nombre en toda la tierra!.¹ Y en otro texto dice: ¡Cuántas son tus obras, oh Señor, cuán sabiamente ordenadas!² De igual manera, Dios creó al hombre a su imagen y semejanza³, dotándole de inteligencia y libertad, y le constituyó señor del universo, como el mismo salmista declara con esta sentencia: Has hecho al hombre poco menor que los ángeles, le has coronado de gloria y de honor. Le diste el señorío sobre las obras de tus manos. Todo lo has puesto debajo de sus pies⁴.

[EL ORDEN EN LA HUMANIDAD]

[4] Resulta, sin embargo, sorprendente el contraste que con este orden maravilloso del universo ofrece el desorden que reina entre los individuos y entre los pueblos. Parece como si las relaciones que entre ellos existen no pudieran regirse más que por la fuerza.

[5] Sin embargo, en lo más íntimo del ser humanoⁱⁱ, el Creador ha impreso un orden que la conciencia humana descubre y manda observar estrictamente. Los hombres muestran que los preceptos de la ley están escritos en sus corazones, siendo testigo su conciencia⁵. Por otra parte, ¿cómo podría ser de otro modo? Todas las obras de Dios son, en efecto, reflejo de su infinita sabiduría, y reflejo tanto más luminoso cuanto mayor es el grado absoluto de perfección de que gozan⁶.

1 Sal 8, 1.

2 Sal 104 (V. 103), 24.

3 Cf. Gen 1,26.

4 Sal 8, 5-6

5 Rom 2,15.

6 Cf Sal 18, 8-11.

ii. *De esta aserción depende completamente toda la encíclica. Todo hombre se halla por su naturaleza en condiciones de conocer el orden de vida prescrito por Dios, y no sólo el orden de su vida en relación con Dios, sino también en relación con sus semejantes. La conciencia es, por tanto, una norma de orden de valor universal, que todo hombre lleva en sí mismo por su naturaleza. Debe, por tanto, ser posible establecer sobre esta norma un orden social. Dado que la conciencia es una norma de carácter natural, no podrá ser nunca suprimida. El hombre, aleccionado por amargas experiencias, habrá de aprender, una y otra vez, a escuchar la voz de la conciencia. Aquí está la raíz del optimismo que reina en toda la encíclica. No es, por tanto, un sueño utópico, que Juan XXIII (en la parte cuarta) mire esperanzado al porvenir y cuente con la unión de los pueblos en confianza mutua. (n.e.)*

[6] Pero una opinión equivocada induce con frecuencia a muchos al error de pensar que las relaciones de los individuos con sus respectivas comunidades políticas pueden regularse por las mismas leyes que rigen las fuerzas y los elementos irracionales del universo, siendo así que tales leyes son de otro género y hay que buscarlas solamente allí donde las ha grabado el Creador de todo, esto es, en la naturaleza del hombre.

[DIVISIÓN EN LA ENCÍCLICA]

[7] Son, en efecto, estas leyes las que enseñan claramente a los hombres, primero, cómo deben regular sus mutuas relaciones en la convivencia humana; segundo, cómo deben ordenarse las relaciones de los ciudadanos con las autoridades públicas de cada Estado; tercero, cómo deben relacionarse entre sí los Estados; finalmente, cómo deben coordinarse, de una parte, los individuos y los Estados, y de otra, la comunidad mundial de todos los pueblos, cuya constitución es una exigencia urgente del bien común universal.

I. [Ordenación de las relaciones civiles]

[8] Hemos de hablar primeramente del orden que debe regir entre los hombres.

[LA PERSONA HUMANA, SUJETO DE DERECHOS Y DEBERES]

[9] En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto⁷.

[10] Si, por otra parte, consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de las verdades reveladas por Dios, hemos de valorar necesariamente en mayor grado aún esta

7 Cf Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24; Juan XXIII, discurso del 4 de enero de 1963: AAS 55 (1963) 89-91.

dignidad, ya que los hombres han sido redimidos con la sangre de Jesucristo, hechos hijos y amigos de Dios por la gracia sobrenatural y herederos de la gloria eterna.

[LOS DERECHOS DEL HOMBRE]

[Derecho a la existencia y a un decoroso nivel de vida]

[11] Puestos a desarrollar, en primer término, el tema de los derechos del hombre, observamos que éste tiene un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno deber prestar el Estado.

De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento⁸.

[Derechos a la buena fama, a la verdad y a la cultura]

[12] El hombre exige, además, por derecho natural el debido respeto a su persona, la buena reputación social, la posibilidad de buscar la verdad libremente y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, manifestar y difundir sus opiniones y ejercer una profesión cualquiera, y, finalmente, disponer de una información objetiva de los sucesos públicos.

[13] También es un derecho natural del hombre el acceso a los bienes de la cultura. Por ello, es igualmente necesario que reciba una instrucción fundamental común y una formación técnica o profesional de acuerdo con el progreso de la cultura en su propio país. Con este fin hay que esforzarse para que los ciudadanos puedan subir, si su capacidad intelectual lo permite, a los más altos grados de los estudios, de tal forma que, dentro de lo posible, alcancen en la sociedad los cargos y responsabilidades adecuados a su talento y a la experiencia que hayan adquirido⁹.

8 Cf Pío XI, *Divini Redemptoris*; AAS 29 (1937) 78; y Pío XII, mensaje del 1 de julio de 1941, en la fiesta de Pentecostés: AAS 33 (1941) 195-202.

9 Cf Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24.

[Derecho al culto divino]

[14] Entre los derechos del hombre débese enumerar también el de poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público. Porque, como bien enseña Lactancio, para esto nacemos, para ofrecer a Dios, que nos crea, el justo y debido homenaje, para buscarle a Él solo, para seguirle. Este es el vínculo de piedad que a Él nos somete y nos liga, y del cual deriva el nombre mismo de religión¹⁰. A propósito de este punto, nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII afirma: Esta libertad, la libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia. Esta es la libertad que reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, la que confirmaron con sus escritos los apologistas, la que consagraron con su sangre los innumerables mártires cristianos¹¹.

[Derechos familiares]

[15] Además tienen los hombres pleno derecho a elegir el estado de vida que prefieran, y, por consiguiente, a fundar una familia, en cuya creación el varón y la mujer tengan iguales derechos y deberes, o a seguir la vocación del sacerdocio o de la vida religiosa¹².

[16] Por lo que toca a la familia, la cual se funda en el matrimonio libremente contraído, uno e indisoluble, es necesario considerarla como la semilla primera y natural de la sociedad humana. De lo cual nace el deber de atenderla con suma diligencia tanto en el aspecto económico y social como en la esfera cultural y ética; todas estas medidas tienen como fin consolidar la familia y ayudarla a cumplir su misión.

[17] A los padres, sin embargo, corresponde antes que a nadie el derecho de mantener y educar a los hijos¹³.

10 *Divinae Institutiones* I.4 c. 28 n.2: ML 6.535.

11 León XIII, *Libertas praestantissimum*: AL 8.237-238 (Roma 1888).

12 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24.

13 Cf. Pío XI, *Casti connubii*: AAS 22 (1930) 539-592; y Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24.

[Derechos económicos]

[18] En lo relativo al campo de la economía, es evidente que el hombre tiene derecho natural a que se le facilite la posibilidad de trabajar y a la libre iniciativa en el desempeño del trabajo¹⁴.

[19] pero con estos derechos económicos está ciertamente unido el de exigir tales condiciones de trabajo que no debiliten las energías del cuerpo, ni comprometan la integridad moral, ni dañen el normal desarrollo de la juventud. Por lo que se refiere a la mujer, hay que darle la posibilidad de trabajar en condiciones adecuadas a las exigencias y los deberes de esposa y de madre¹⁵.

[20] De la dignidad de la persona humana nace también el derecho a ejercer las actividades económicas, salvando el sentido de la responsabilidad¹⁶. Por tanto, no debe silenciarse que ha de retribuirse al trabajador con un salario establecido conforme a las normas de la justicia, y que, por lo mismo, según las posibilidades de la empresa, le permita, tanto a él como a su familia, mantener un género de vida adecuado a la dignidad del hombre. Sobre este punto, nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII afirma: Al deber de trabajar, impuesto al hombre por la naturaleza, corresponde asimismo un derecho natural en virtud del cual puede pedir, a cambio de su trabajo, lo necesario para la vida propia y de sus hijos. Tan profundamente está mandada por la naturaleza la conservación del hombre¹⁷.

[Derecho a la propiedad privada]

[21] También surge de la naturaleza humana el derecho a la propiedad privada de los bienes, incluidos los de producción, derecho que, como en otra ocasión hemos enseñado, constituye un medio eficiente para garantizar la dignidad de la persona humana y el ejercicio libre de la propia misión en todos los campos de la actividad económica, y es, finalmente, un elemento de tranquilidad y de consolidación para la vida familiar, con el consiguiente aumento de paz y prosperidad en el Estado¹⁸.

14 Cf. Pío XII, mensaje del 1 de junio de 1941, en la fiesta de Pentecostés: AAS 33 (1941) 201.

15 Cf. León XIII, *Rerum novarum*: AL 11,128-129 (Roma 1891).

16 Cf. Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 422.

17 Cf. Pío XII, mensaje del 1 de junio de 1941, en la fiesta de Pentecostés: AAS 33 (1941) 201.

18 Cf. Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 428.

[22] Por último, y es ésta una advertencia necesaria, el derecho de propiedad privada entraña una función social¹⁹.

[Derechos de reunión y asociación]

[23] De la sociabilidad natural de los hombres se deriva el derecho de reunión y de asociación; el de dar a las asociaciones que creen, la forma más idónea para obtener los fines propuestos; el de actuar dentro de ellas libremente y con propia responsabilidad, y el de conducirlos a los resultados previstos²⁰.

[24] Como ya advertimos con gran insistencia en la encíclica *Mater et magistra*, es absolutamente preciso que se funden muchas asociaciones u organismos intermedios, capaces de alcanzar los fines que los particulares por sí solos no pueden obtener eficazmente.

Tales asociaciones y organismos deben considerarse como instrumentos indispensables en grado sumo para defender la dignidad y libertad de la persona humana, dejando a salvo el sentido de la responsabilidad²¹.

[Derechos de residencia y emigración]

[25] Ha de respetarse íntegramente también el derecho de cada hombre a conservar o cambiar su residencia dentro de los límites geográficos del país; más aún, es necesario que le sea lícito, cuando lo aconsejen justos motivos, emigrar a otros países y fijar allí su domicilio²². El hecho de pertenecer como ciudadano a una determinada comunidad política no impide en modo alguno ser miembro de la familia humana y ciudadano de la sociedad y convivencia universal, común a todos los hombres.

[Derecho a intervenir en la vida pública]

[26] Añádese a lo dicho que con la dignidad de la persona humana concuerda el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir al bien común. Pues, como dice nuestro

19 Cf. *ibid.*, 430.

20 Cf. León XIII, *Rerum novarum*: AL 11,134-142 (Roma 1891); Pío XI, *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931) 199-200; y Pío XII, *Sertum laetitiae*: AAS 31 (1939) 635-644.

21 Cf. AAS 53 (1961) 430.

22 Cf. Pío XII, *radiomensaje navideño de 1952*: AAS 45 (1953) 33-46.

predecesor, de feliz memoria, Pío XII, el hombre, como tal, lejos de ser objeto y elemento puramente pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer su sujeto, fundamento y fin²³.

[Derecho a la seguridad jurídica]

[27] A la persona humana corresponde también la defensa legítima de sus propios derechos: defensa eficaz, igual para todos y regida por las normas objetivas de la justicia, como advierte nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII con estas palabras: del ordenamiento jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a la seguridad jurídica y, con ello, a una esfera concreta de derecho, protegida contra todo ataque arbitrario²⁴.

[LOS DEBERES DEL HOMBRE]

[Conexión necesaria entre derechos y deberes]

[28] Los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructible.

[29] Por ello, para poner algún ejemplo, al derecho del hombre a la existencia corresponde el deber de conservarla; al derecho a un decoroso nivel de vida, el deber de vivir con decoro; al derecho de buscar libremente la verdad, el deber de buscarla cada día con mayor profundidad y amplitud.

[El deber de respetar los derechos ajenos]

[30] Es asimismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque cualquier derecho fundamental del hombre deriva su fuerza moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber. Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen.

23 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1944: AAS 37 (1945) 12.

24 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 21.

[El deber de colaborar con los demás]

[31] Al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás. Por esto, una convivencia humana rectamente ordenada exige que se reconozcan y se respeten mutuamente los derechos y los deberes. De aquí se sigue también el que cada uno deba aportar su colaboración generosa para procurar una convivencia civil en la que se respeten los derechos y los deberes con diligencia y eficacia crecientes.

[32] No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida si no se procura, en la medida posible, que el hombre posea con suficiente abundancia cuanto toca a su sustento.

[33] A esto se añade que la sociedad, además de tener un orden jurídico, ha de proporcionar al hombre muchas utilidades. Lo cual exige que todos reconozcan y cumplan mutuamente sus derechos y deberes e intervengan unidos en las múltiples empresas que la civilización actual permita, aconseje y reclame.

[El deber de actuar con sentido de responsabilidad]

[34] La dignidad de la persona humana requiere, además, que el hombre, en sus actividades, proceda por propia iniciativa y libremente. Por lo cual, tratándose de la convivencia civil, debe respetar los derechos, cumplir las obligaciones y prestar su colaboración a los demás en una multitud de obras, principalmente en virtud de determinaciones personales.

De esta manera, cada cual ha de actuar por propia decisión, convencimiento y responsabilidad, y no movido por la coacción o por presiones que la mayoría de las veces provienen de fuera. Porque una sociedad que se apoye sólo en la razón de la fuerza ha de calificarse de inhumana. En ella, efectivamente, los hombres se ven privados de su libertad, en vez de sentirse estimulados, por el contrario, al progreso de la vida y al propio perfeccionamiento.

[LA CONVIVENCIA CIVIL]

[Verdad, justicia, amor y libertad, fundamentos de la convivencia humana]

[35] Por eso, la convivencia civil sólo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad. Es una advertencia del apóstol San Pablo:

Despojándoos de la mentira, hable cada uno verdad con su prójimo, pues que todos somos miembros unos de otros²⁵. Esto ocurrirá, ciertamente, cuando cada cual reconozca, en la debida forma, los derechos que le son propios y los deberes que tiene para con los demás. Más todavía: una comunidad humana será cual la hemos descrito cuando los ciudadanos, bajo la guía de la justicia, respeten los derechos ajenos y cumplan sus propias obligaciones; cuando estén movidos por el amor de tal manera, que sientan como suyas las necesidades del prójimo y hagan a los demás partícipes de sus bienes, y procuren que en todo el mundo haya un intercambio universal de los valores más excelentes del espíritu humano. Ni basta esto sólo, porque la sociedad humana se va desarrollando conjuntamente con la libertad, es decir, con sistemas que se ajusten a la dignidad del ciudadano, ya que, siendo éste racional por naturaleza, resulta, por lo mismo responsable de sus acciones.

[Carácter espiritual de la sociedad humana]

[36] La sociedad humana, venerables hermanos y queridos hijos, tiene que ser considerada, ante todo, como una realidad de orden principalmente espiritual: que impulse a los hombres, iluminados por la verdad, a comunicarse entre sí los más diversos conocimientos; a defender sus derechos y cumplir sus deberes; a desear los bienes del espíritu; a disfrutar en común del justo placer de la belleza en todas sus manifestaciones; a sentirse inclinados continuamente a compartir con los demás lo mejor de sí mismos; a asimilar con afán en provecho propio los bienes espirituales del prójimo.

Todos estos valores informan y, al mismo tiempo, dirigen las manifestaciones de la cultura, de la economía, de la convivencia social, del progreso y del orden político, del ordenamiento jurídico y, finalmente, de cuantos elementos constituyen la expresión externa de la comunidad humana en su incesante desarrollo.

[37] El orden vigente en la sociedad es todo él de naturaleza espiritual. Porque se funda en la verdad, debe practicarse según los preceptos de la justicia, exige ser vivificado y completado por el amor mutuo, y, por último, respetando íntegramente la libertad, ha de ajustarse a una igualdad cada día más humana.

[La convivencia tiene que fundarse en el orden moral establecido por Dios]

[38] Sin embargo, este orden espiritual, cuyos principios son universales, absolutos e inmutables, tiene su origen único en un Dios verdadero, personal y que trasciende a la naturaleza humana. Dios, en efecto, por ser la primera verdad y el sumo bien, es la fuente más profunda, de la cual puede extraer su vida verdadera una convivencia humana rectamente constituida, provechosa y adecuada a la dignidad del hombre²⁶. A ésto se refiere el pasaje de Santo Tomás de Aquino: El que la razón humana sea norma de la humana voluntad por la que se mira su bondad, es una derivación de la ley eterna, la cual se identifica con la razón divina... Es, por consiguiente, claro que la bondad de la voluntad humana depende mucho más de la ley eterna que de la razón humana²⁷.

[CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA ÉPOCA] ⁱⁱⁱ

[39] Tres son las notas características de nuestra época.

[La elevación del mundo laboral]

[40] En primer lugar contemplamos el avance progresivo realizado por las clases trabajadoras en lo económico y en lo social. Inició el mundo del trabajo su elevación con la reivindicación de sus derechos, principalmente en el orden económico y social. Extendieron después los trabajadores sus reivindicaciones a la esfera política.

26 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 14.

27 Summa Theologiae 1-2 q. 19 a.4; cf. etiam a.9.

iii. En esta sección, que puede denominarse «Signos de los tiempos», señala el papa la tendencia a la formación social de los valores en la sociedad actual. Es, por tanto, en cierto modo, una digresión sociológica sobre la formación o modificación de los valores en la sociedad actual. El papa alude aquí a tres fenómenos: 1) Abandono de la distinción de clases, mediante la plena integración de los trabajadores, 2) nueva valoración de la mujer y de su posición en la vida pública, 3) conciencia de la libertad en todos los pueblos, y especialmente en aquellos que se hallan en vías de desarrollo. Pero esta parte no se limita a tomar nota de lo que sucede en la sociedad. El papa quiere evidentemente explicar esta evolución del sentido de los valores, por los menos por lo que hace a los puntos que ha enumerado, como una evolución hacia la debida concepción del derecho natural. Por eso expresa también al final la esperanza de que de está manera lleguen a los pueblos a dar con el camino que lleva a la fuente de la ley natural, a Dios. (n.e.)

Finalmente, se orientaron al logro de las ventajas propias de una cultura más refinada. Por ello, en la actualidad, los trabajadores de todo el mundo reclaman con energía que no se les considere nunca simples objetos carentes de razón y libertad, sometidos al uso arbitrario de los demás, sino como hombres en todos los sectores de la sociedad; esto es, en el orden económico y social, en el político y en el campo de la cultura.

[La presencia de la mujer en la vida pública]

[41] En segundo lugar, es un hecho evidente la presencia de la mujer en la vida pública. Este fenómeno se registra con mayor rapidez en los pueblos que profesan la fe cristiana, y con más lentitud, pero siempre en gran escala, en países de tradición y civilizaciones distintas.

La mujer ha adquirido una conciencia cada día más clara de su propia dignidad humana. Por ello no tolera que se la trate como cosa inanimada o mero instrumento; exige, por el contrario, que, tanto en el ámbito de la vida doméstica como en el de la vida pública, se le reconozcan los derechos y obligaciones propios de la persona humana.

[La emancipación de los pueblos]

[42] Observamos, por último, que, en la actualidad, la convivencia humana ha sufrido una total transformación en lo social y en lo político. Todos los pueblos, en efecto, han adquirido ya su libertad o están a punto de adquirirla. Por ello, en breve plazo no habrá pueblos dominadores ni pueblos dominados.

[43] Los hombres de todos los países o son ya ciudadanos de un Estado independiente o están a punto de serlo. No hay ya comunidad nacional alguna que quiera estar sometida al dominio de otra.

Porque en nuestro tiempo resultan anacrónicas las teorías, que duraron tantos siglos, por virtud de las cuales ciertas clases recibían un trato de inferioridad, mientras otras exigían posiciones privilegiadas a causa de la situación económica y social, del sexo o de la categoría política.

[44] Hoy, por el contrario, se ha extendido y consolidado por doquiera la convicción de que todos los hombres son, por dignidad natural, iguales entre sí. Por lo cual, las discriminaciones raciales no encuentran ya justificación alguna, a lo menos en el plano de la razón y de la doctrina.

Esto tiene una importancia extraordinaria para lograr una convivencia humana informada por los principios que hemos recordado. Porque cuando en un hombre surge la conciencia de los propios derechos, es necesario que aflore también la de las propias obligaciones; de forma que aquel que posee determinados derechos tiene asimismo, como expresión de su dignidad, la obligación de exigirlos, mientras los demás tienen el deber de reconocerlos y respetarlos.

[45] Cuando la regulación jurídica del ciudadano se ordena al respeto de los derechos y de los deberes, los hombres se abren inmediatamente al mundo de las realidades espirituales, comprenden la esencia de la verdad, de la justicia, de la caridad, de la libertad, y adquieren conciencia de ser miembros de tal sociedad.

Y no es esto todo, porque, movidos profundamente por estas mismas causas, se sienten impulsados a conocer mejor al verdadero Dios, que es superior al hombre y personal. Por todo lo cual juzgan que las relaciones que los unen con Dios son el fundamento de su vida, de esa vida que viven en la intimidad de su espíritu o unidos en sociedad con los demás hombres.

II. [Ordenación de las relaciones políticas]

[LA AUTORIDAD]

[Es necesaria]

[46] Una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes, investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país. Toda la autoridad que los gobernantes poseen proviene de Dios, según enseña San Pablo: Porque no hay autoridad que no venga de Dios.²⁸ Enseñanza del Apóstol que San Juan Crisóstomo desarrolla en estos términos: ¿Qué dices? ¿Acaso todo gobernante ha sido establecido por Dios? No digo esto -añade-, no hablo de cada uno de los que manda, sino de la autoridad misma. Porque el que existan las autoridades, y haya gobernantes y súbditos, y todo suceda sin obedecer a un azar completamente fortuito, digo que es obra de la divina sabiduría²⁹. En efecto, como Dios ha creado a los hombres

²⁸ Rom 13,1-6.

²⁹ In Epist. ad Rom. c. 13, 1-2 hom.23: MG 60, 615.

sociales por naturaleza y ninguna sociedad puede conservarse sin un jefe supremo que mueva a todos y a cada uno con un mismo impulso eficaz, encaminado al bien común, resulta necesaria en toda sociedad humana una autoridad que la dirija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y deriva de la naturaleza, y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor³⁰.

[Debe estar sometida al orden moral]

[47] La autoridad, sin embargo, no puede considerarse exenta de sometimiento a otra superior. Más aún, la autoridad consiste en la facultad de mandar según la recta razón. Por ello, se sigue evidentemente que su fuerza obligatoria procede del orden moral, que tiene a Dios como primer principio y último fin. Por eso advierte nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII: El mismo orden absoluto de los seres y de los fines, que muestra al hombre como persona autónoma, es decir, como sujeto de derechos y de deberes inviolables, raíz y término de su propia vida social, abarca también al Estado como sociedad necesaria, revestida de autoridad, sin la cual no podría ni existir ni vivir... Y como ese orden absoluto, a la luz de la sana razón, y más particularmente a la luz de la fe cristiana, no puede tener otro origen que un Dios personal, Creador nuestro, síguese que... la dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios³¹.

[Sólo así obliga en conciencia]

[48] Por este motivo, el derecho de mandar que se funda exclusiva o principalmente en la amenaza o el temor de las penas o en la promesa de premios no tiene eficacia alguna para mover al hombre a laborar por el bien común, y, aun cuando tal vez tuviera esa eficacia, no se ajustaría en absoluto a la dignidad del hombre, que es un ser racional y libre.

La autoridad no es, en su contenido sustancial, una fuerza física; por ello tienen que apelar los gobernantes a la conciencia del ciudadano, esto es, al deber que sobre cada uno pesa de prestar su pronta colaboración al bien común.

Pero como todos los hombres son entre sí iguales en dignidad natural, ninguno de ellos, en consecuencia, puede obligar a los demás a tomar una decisión en la intimidad de su

30 León XIII, *Immortale Dei*: AL 5:120 (Roma 1885).

31 Pío XII, radiomensaje navideño de 1944: AAS 37 (1945) 15.

conciencia. Es éste un poder exclusivo de Dios, por ser el único que ve y juzga los secretos más ocultos del corazón humano^{iv}.

[49] Los gobernantes, por tanto, sólo pueden obligar en conciencia al ciudadano cuando su autoridad está unida a la de Dios y constituye una participación de la misma³².

[Y se salva la dignidad de la obediencia]

[50] Sentado este principio, se salva la dignidad del ciudadano, ya que su obediencia a las autoridades públicas no es, en modo alguno, sometimiento de hombre a hombre, sino, en realidad, un acto de culto a Dios, creador solícito de todo, quien ha ordenado que las relaciones de la convivencia humana se regulen por el orden que El mismo ha establecido; por otra parte, al rendir a Dios la debida reverencia, el hombre no se humilla, sino más bien se eleva y ennoblece, ya que servir a Dios es reinar³³.

[La ley debe respetar el ordenamiento divino]

[51] El derecho de mandar constituye una exigencia del orden espiritual y dimana de Dios. Por ello, si los gobernantes promulgan una ley o dictan una disposición cualquiera contraria a ese orden espiritual y, por consiguiente, opuesta a la voluntad de Dios, en tal caso ni la ley promulgada ni la disposición dictada pueden obligar en conciencia al ciudadano, ya que es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres³⁴; más aún, en semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa.

Así lo enseña Santo Tomás: En cuanto a lo segundo, la ley humana tiene razón de ley sólo en cuanto se ajusta a la recta razón. Y así considerada es manifiesto que procede de la ley eterna. pero, en cuanto se aparta de la recta razón, es una ley injusta, y así no tiene carácter de ley, sino más bien de violencia³⁵.

32 Cf. León XIII, *Diuturnum illud*: AL 2,274 (Roma 1881).

33 Cf. *ibid.*, 278; e *Immortale Dei*: AL 5,130 (Roma 1885).

34 Act 5,29.

35 *Summa Theologiae* 1-2 q. 93 a.3 ad 2; cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1944: AAS 37 (1945) 5-23.

iv. Esta frase que destaca vigorosamente la esfera secreta de la conciencia quiere decir que nadie puede obligar a una persona a algo que la conciencia de ésta no pueda aprobar. Siempre ha sido doctrina de la teología católica que la conciencia, incluso errónea, es la última norma del obrar humano. (n.e.)

[Autoridad y democracia]

[52] Ahora bien, del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. De aquí que la doctrina que acabamos de exponer pueda conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático³⁶.

[EL BIEN COMÚN]

[Obliga al ciudadano]

[53] Todos los individuos y grupos intermedios tienen el deber de prestar su colaboración personal al bien común. De donde se sigue la conclusión fundamental de que todos ellos han de acomodar sus intereses a las necesidades de los demás, y la de que deben enderezar sus prestaciones en bienes o servicios al fin que los gobernantes han establecido, según normas de justicia y respetando los procedimientos y límites fijados para el gobierno.

Los gobernantes, por tanto, deben dictar aquellas disposiciones que, además de su perfección formal jurídica, se ordenen por entero al bien de la comunidad o puedan conducir a él.

[Obliga también al gobernante]

[54] La razón de ser de cuantos gobiernan radica por completo en el bien común. De donde se deduce claramente que todo gobernante debe buscarlo, respetando la naturaleza del propio bien común y ajustando al mismo tiempo sus normas jurídicas a la situación real de las circunstancias³⁷.

36 Cf. León XIII, *Diuturnum illud*: AL 2,271-272 (Roma 1881); y Pío XII, radiomensaje navideño de 1944: AAS 37 (1945) 5-23.

37 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 13; y León XIII, *Immortale Dei*: AL 5,120 (Roma 1885).

[Está ligado a la naturaleza humana]

[55] Sin duda han de considerarse elementos intrínsecos del bien común las propiedades características de cada nación³⁸; pero estas propiedades no definen en absoluto de una manera completa el bien común. El bien común, en efecto, está íntimamente ligado a la naturaleza humana. Por ello no se puede mantener su total integridad más que en el supuesto de que, atendiendo a la íntima naturaleza y efectividad del mismo, se tenga siempre en cuenta el concepto de la persona humana^{39 / v}.

[Debe redundar en provecho de todos]

[56] Añádase a esto que todos los miembros de la comunidad deben participar en el bien común por razón de su propia naturaleza, aunque en grados diversos, según las categorías, méritos y condiciones de cada ciudadano. Por este motivo, los gobernantes han de orientar sus esfuerzos a que el bien común redunde en provecho de todos, sin preferencia alguna por persona o grupo social determinado, como lo establece ya nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII: No se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, porque está constituida para el bien común de todos⁴⁰. Sin embargo, razones de justicia y de equidad pueden exigir, a veces, que los hombres de gobierno tengan especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que pueden hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses⁴¹.

[Abarca a todo el hombre]

[57] Hemos de hacer aquí una advertencia a nuestros hijos: el bien común abarca a todo el hombre, es decir, tanto a las exigencias del cuerpo como a las del espíritu. De lo cual

38 Cf. Pío XII, Summi Pontificatus: AAS 31 (1939) 412-453.

39 Cf. Pío XI, Mit brennender Sorge: AAS 29 (1937) 159; y Divini Redemptoris: AAS 29 (1937) 65-106.

40 León XIII, Immortale Dei: AL 5,121 (Roma 1885).

41 Cf. León XIII, Rerum novarum: AL 11,133-134 (Roma 1891).

v. *El papa considera el bien común como el orden de la sociedad que se ha de realizar en concreto. Ésta es la «naturaleza íntima» del bien común. Sólo en esta forma tiene verdadera eficiencia. Pero para salir al paso a la falsa concepción, según la cual el bien común sólo se puede determinar en función de la concreta situación nacional, declara Juan XXIII expresamente que, por supuesto, la última norma es siempre la persona humana. (n.e.)*

se sigue que los gobernantes deben procurar dicho bien por las vías adecuadas y escalonadamente, de tal forma que, respetando el recto orden de los valores, ofrezcan al ciudadano la prosperidad material y al mismo tiempo los bienes del espíritu⁴².

[58] Todos estos principios están recogidos con exacta precisión en un pasaje de nuestra encíclica *Mater et magistra*, donde establecimos que el bien común abarca todo el conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección^{43 / vi}.

[59] El hombre, por tener un cuerpo y un alma inmortal, no puede satisfacer sus necesidades ni conseguir en esta vida mortal su perfecta felicidad. Esta es la razón de que el bien común debe procurarse por tales vías y con tales medios, que no sólo no pongan obstáculos a la salvación eterna del hombre, sino que, por el contrario, le ayuden a conseguirla⁴⁴.

[Deberes de los gobernantes en orden al bien común]

[I. Defender los derechos y deberes del hombre]

[60] En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana. De aquí que la misión principal de los hombres de gobierno deba tender a dos cosas: de un lado, reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover tales derechos; de otro, facilitar a cada ciudadano el cumplimiento de sus respectivos deberes. Tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle llevadero el cumplimiento de sus deberes debe ser oficio esencial de todo poder público⁴⁵.

[61] Por eso, los gobernantes que no reconozcan los derechos del hombre o los violen faltan a su propio deber y carecen, además de toda obligatoriedad las disposiciones que dicten⁴⁶.

42 Cf. Pío XII, *Summi Pontificatus*: AAS 31 (1939) 433.

43 AAS 53 (1961) 19.

44 Cf. Pío XI, *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931) 215.

45 Cf. Pío XII, mensaje del 1 de junio de 1941, en la fiesta de Pentecostés: AAS 33 (1941) 200.

46 Cf. Pío XI, *Mit brennender Sorge*: AAS 29 (1937) 159; *Divine Redemptoris*: AAS 29 (1937) 79; y Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24.

vi. *Cf. también la definición del bien común por Pío XII. Según él la realización del bien común en el Estado consiste en «las condiciones externas necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa, en cuanto, por una parte, no sean suficientes la capacidad y las energías de la familia y de otros organismos, a los cuales corresponde una natural precedencia, y, por otra, la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Iglesia otra sociedad universal al servicio de la persona humana y de la realización de sus fines religiosos» (CED 350,12). (n.e.)*

[2. Armonizarlos y regularlos]

[62] Más aún, los gobernantes tienen como deber principal el de armonizar y regular de una manera adecuada y conveniente los derechos que vinculan entre sí a los hombres en el seno de la sociedad, de tal forma que, en primer lugar, los ciudadanos, al procurar sus derechos, no impidan el ejercicio de los derechos de los demás; en segundo lugar, que el que defienda su propio derecho no dificulte a los otros la práctica de sus respectivos deberes, y, por último, hay que mantener eficazmente la integridad de los derechos de todos y restablecerla en caso de haber sido violada⁴⁷.

[3. Favorecer su ejercicio]

[63] Es además deber de quienes están a la cabeza del país trabajar positivamente para crear un estado de cosas que permita y facilite al ciudadano la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. De hecho la experiencia enseña que cuando falta una acción apropiada de los poderes públicos en lo económico, lo político o lo cultural, se produce entre los ciudadanos, sobre todo en nuestra época, un mayor número de desigualdades en sectores cada vez más amplios, resultando así que los derechos y deberes de la persona humana carecen de toda eficacia práctica.

[4. Exigencias concretas en esta materia]

[64] Es por ello necesario que los gobiernos pongan todo su empeño para que el desarrollo económico y el progreso social avancen al mismo tiempo y para que, a medida que se desarrolla la productividad de los sistemas económicos, se desenvuelvan también los servicios esenciales, como son, por ejemplo, carreteras, transportes, comercio, agua potable, vivienda, asistencia sanitaria, medios que faciliten la profesión de la fe religiosa y, finalmente, auxilios para el descanso del espíritu.

Es necesario también que las autoridades se esfuercen por organizar sistemas económicos de previsión para que al ciudadano, en el caso de sufrir una desgracia o una carga mayor en las obligaciones familiares contraídas, no le falte lo necesario para llevar un tenor de vida digno.

47 Cf. Pío XI, *Divine Redemptoris*: AAS 29 (1937) 81; y Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 9-24.

Y no menor empeño deberán poner las autoridades en procurar y en lograr que a los obreros aptos para el trabajo se les dé la oportunidad de conseguir un empleo adecuado a sus fuerzas; que se pague a cada uno el salario que corresponda según las leyes de la justicia y de la equidad; que en las empresas puedan los trabajadores sentirse responsables de la tarea realizada; que se puedan constituir fácilmente organismos intermedios que hagan más fecunda y ágil la convivencia social; que, finalmente, todos, por los procedimientos y grados oportunos, puedan participar en los bienes de la cultura.

[5. Guardar un perfecto equilibrio en la regulación y tutela de los derechos]

[65] Sin embargo, el bien general del país también exige que los gobernantes, tanto en la tarea de coordinar y asegurar los derechos de los ciudadanos como en la función de irlos perfeccionando^{vii}, guarden un pleno equilibrio para evitar, por un lado, que la preferencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinados grupos venga a ser origen de una posición de privilegio en la nación, y para soslayar, por otro, el peligro de que, por defender los derechos de todos, incurran en la absurda posición de impedir el pleno desarrollo de los derechos de cada uno. Manténgase siempre a salvo el principio de que la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos esenciales de la persona humana⁴⁸.

[66] Idéntica finalidad han de tener las iniciativas de todo género del gobierno dirigidas a facilitar al ciudadano tanto la defensa de sus derechos como el cumplimiento de sus deberes en todos los sectores de la vida social.

48 Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 415.

vii. *El papa habla aquí de las funciones jurídicas y social de los poderes públicos. Al hacerlo subraya que las dos funciones se complementan mutuamente. De poco sirve proteger la libertad si el particular no recibe, además, de la sociedad apoyo positivo para el desenvolvimiento de sus derechos humanos. (n.e.)*

[LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA-POLÍTICA DE LA SOCIEDAD]

[67] Pasando a otro tema, no puede establecerse una norma universal sobre cuál sea la forma mejor de gobierno ni sobre los sistemas más adecuados para el ejercicio de las funciones públicas, tanto en la esfera legislativa como en la administrativa y en la judicial.

[División de funciones y de poderes]

[68] En realidad, para determinar cuál haya de ser la estructura política de un país o el procedimiento apto para el ejercicio de las funciones públicas es necesario tener muy en cuenta la situación actual y las circunstancias de cada pueblo; situación y circunstancias que cambian en función de los lugares y de las épocas.

Juzgamos, sin embargo, que concuerda con la propia naturaleza del hombre una organización de la convivencia compuesta por las tres clases de magistraturas que mejor respondan a la triple función principal de la autoridad pública; porque en una comunidad política así organizada, las funciones de cada magistratura y las relaciones entre el ciudadano y los servidores de la cosa pública quedan definidas en términos jurídicos. Tal estructura política ofrece, sin duda, una eficaz garantía al ciudadano tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes^{viii}.

[Normas generales para el ejercicio de los tres poderes]

[69] Sin embargo, para que esta organización jurídica y política de la comunidad rinda las ventajas que le son propias, es exigencia de la misma realidad que las autoridades actúen y resuelvan las dificultades que surjan, con procedimientos y medios idóneos, ajustados a las funciones específicas de su competencia y a la situación actual del país.

Esto implica, además, la obligación que el poder legislativo tiene, en el constante cambio que la realidad impone, de no descuidar jamás en su actuación las normas morales, las bases constitucionales del Estado y las exigencias del bien común.

viii. *La división de poderes, fruto de la ideología política moderna es designada aquí por el papa como conforme con la naturaleza humana. En la delimitación jurídica de los quehaceres de los tres diferentes poderes ve el papa mayor seguridad de salvaguardia de los derechos del hombre. Sobre todo es necesaria una clara delimitación jurídica de las competencias de la administración, para impedir un desbordamiento de la actividad administrativa, como lo expone Juan XXIII en la sección siguiente. (n.e.)*

Reclama, en segundo lugar, que la administración pública resuelva todos los casos en consonancia con el derecho, teniendo a la vista la legislación vigente y con cuidadoso examen crítico de la realidad concreta. Exige, por último, que el poder judicial dé a cada cual su derecho con imparcialidad plena y sin dejarse arrastrar por presiones de grupo alguno.

Es también exigencia de la realidad que tanto el ciudadano como los grupos intermedios tengan a su alcance los medios legales necesarios para defender sus derechos y cumplir sus obligaciones, tanto en el terreno de las mutuas relaciones privadas como en sus contactos con los funcionarios públicos⁴⁹.

[Cautelas y requisitos que deben observar los gobernantes]

[70] Es indudable que esta ordenación jurídica del Estado, la cual responde a las normas de la moral y de la justicia y concuerda con el grado de progreso de la comunidad política, contribuye en gran manera al bien común del país.

[71] Sin embargo, en nuestros tiempos, la vida social es tan variada, compleja y dinámica, que cualquier ordenación jurídica, aun la elaborada con suma prudencia y previsoría intención, resulta muchas veces inadecuada frente a las necesidades.

[72] Hay que añadir un hecho más: el de que las relaciones recíprocas de los ciudadanos, de los ciudadanos y de los grupos intermedios con las autoridades y, finalmente, de las distintas autoridades del Estado entre sí, resultan a veces tan inciertas y peligrosas que no pueden encuadrarse en determinados moldes jurídicos.

En tales casos, la realidad pide que los gobernantes, para mantener incólume la ordenación jurídica del Estado en sí misma y en los principios que la inspiran, satisfacer las exigencias fundamentales de la vida social, acomodar las leyes y resolver los nuevos problemas de acuerdo con los hábitos de la vida moderna, tengan, lo primero, una recta idea de la naturaleza de sus funciones y de los límites de su competencia, y posean, además, sentido de la equidad, integridad moral, agudeza de ingenio y constancia de voluntad en grado bastante para descubrir sin vacilación lo que hay que hacer y para llevarlo a cabo a tiempo y con valentía⁵⁰.

49 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 21.

50 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1944: AAS 37 (1945) 15-16.

[Acceso del ciudadano a la vida pública]

[73] Es una exigencia cierta de la dignidad humana que los hombres puedan con pleno derecho dedicarse a la vida pública, si bien solamente pueden participar en ella ajustándose a las modalidades que concuerden con la situación real de la comunidad política a la que pertenecen^{ix}.

[74] Por otra parte, de este derecho de acceso a la vida pública se siguen para los ciudadanos nuevas y amplísimas posibilidades del bien común. Porque, primeramente, en las actuales circunstancias, los gobernantes, al ponerse en contacto y dialogar con mayor frecuencia con los ciudadanos, pueden conocer mejor los medios que más interesan para el bien común, y, por otra parte, la renovación periódica de las personas en los puestos públicos no sólo impide el envejecimiento de la autoridad, sino que además le da la posibilidad de rejuvenecerse en cierto modo para acometer el progreso de la sociedad humana⁵¹.

[SIGNOS DE LOS TIEMPOS]^x

[Carta de los derechos del hombre]

[75] De todo lo expuesto hasta aquí se deriva con plena claridad que, en nuestra época, lo primero que se requiere en la organización jurídica del Estado es redactar, con fórmulas concisas y claras, un compendio de los derechos fundamentales del hombre e incluirlo en la constitución general del Estado.

[Organización de poderes]

[76] Se requiere, en segundo lugar, que, en términos estrictamente jurídicos, se elabore una constitución pública de cada comunidad política, en la que se definan los procedimientos

51 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1942: AAS 35 (1943) 12.

ix. *El papa hace notar aquí que en cualquier forma de Estado tiene el hombre, de algún modo, derecho a participar activamente en la vida pública. (n.e.)*

x. *En el apartado sobre «Signos de los tiempos» señala el papa la tendencia marcadamente constitucional de la concepción actual del Estado: formulación de los derechos del hombre en la constitución, clara delimitación jurídica de los poderes, fijación jurídica de las competencias del Estado, especialmente de la administración, frente a los ciudadanos (Estado de derecho). (n.e.)*

para designar a los gobernantes, los vínculos con los que necesariamente deban aquéllos relacionarse entre sí, las esferas de sus respectivas competencias y, por último, las normas obligatorias que hayan de dirigir el ejercicio de sus funciones.

[Relaciones autoridad-ciudadano]

[77] Se requiere, finalmente, que se definan de modo específico los derechos y deberes del ciudadano en sus relaciones con las autoridades que se prescriba de forma clara, como misión principal de las autoridades, el reconocimiento, respeto, acuerdo mutuo, tutela y desarrollo continuo de los derechos y deberes del ciudadano.

[Juicio crítico]

[78] Sin embargo, no puede aceptarse la doctrina de quienes afirman que la voluntad de cada individuo o de ciertos grupos es la fuente primaria y única de donde brotan los derechos y deberes del ciudadano, proviene la fuerza obligatoria de la constitución política y nace, finalmente, el poder de los gobernantes del Estado para mandar⁵².

[79] No obstante, estas tendencias de que hemos hablado constituyen también un testimonio indudable de que en nuestro tiempo los hombres van adquiriendo una conciencia cada vez más viva de su propia dignidad y se siente, por tanto, estimulados a intervenir en la vida pública y a exigir que sus derechos personales e inviolables se defiendan en la constitución política del país. No basta con esto; los hombres exigen hoy, además, que las autoridades se nombren de acuerdo con las normas constitucionales y ejerzan sus funciones dentro de los términos establecidos por las mismas

III. [Ordenación de las relaciones internacionales]

[LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEBEN REGIRSE POR LA LEY MORAL]

[80] Nos complace confirmar ahora con nuestra autoridad las enseñanzas que sobre el Estado expusieron repetidas veces nuestros predecesores, esto es, que las naciones son sujetos

52 Cf. León XIII, *Annum ingressi*: AL 22, 52-80 (Roma 1992-1993).

de derechos y deberes mutuos y, por consiguiente, sus relaciones deben regularse por las normas de la verdad, la justicia, la activa solidaridad y la libertad. Porque la misma ley natural que rige las relaciones de convivencia entre los ciudadanos debe regular también las relaciones mutuas entre las comunidades políticas.

[81] Este principio es evidente para todo el que considere que los gobernantes, cuando actúan en nombre de su comunidad y atienden al bien de la misma, no pueden, en modo alguno, abdicar de su dignidad natural, y, por tanto, no les es lícito en forma alguna prescindir de la ley natural, a la que están sometidos, ya que ésta se identifica con la propia ley moral.

[82] Es, por otra parte, absurdo pensar que los hombres, por el mero hecho de gobernar un Estado, puedan verse obligados a renunciar a su condición humana. Todo lo contrario, han sido elevados a tan encumbrada posición porque, dadas sus egregias cualidades personales, fueron considerados como los miembros más sobresalientes de la comunidad.

[83] Más aun, el mismo orden moral impone dos consecuencias: una, la necesidad de una autoridad rectora en el seno de la sociedad; otra, que esa autoridad no pueda rebelarse contra tal orden moral sin derrumbarse inmediatamente. Es un aviso del mismo Dios: Oíd, pues, ¡oh reyes!, y entended: aprended, vosotros, los que domináis los confines de la tierra. Aplicad al oído los que imperáis sobre las muchedumbres y los que os engreís sobre la multitud de las naciones. Porque el poder os fue dado por el Señor y la soberanía por el Altísimo, el cual examinará vuestras sobras y escudriñará vuestros pensamientos⁵³.

[84] Finalmente, es necesario recordar que también en la ordenación de las relaciones internacionales la autoridad debe ejercerse de forma que promueva el bien común de todos, ya que para esto precisamente se ha establecido.

[85] Entra las exigencias fundamentales del bien común hay que colocar necesariamente el principio del reconocimiento del orden moral y de la inviolabilidad de sus preceptos. El nuevo orden que todos los pueblos anhelan... ha de alzarse sobre la roca indestructible e inmutable de la ley moral, manifestada por el mismo Creador mediante el orden natural y esculpida por Él en los corazones de los hombres con caracteres indelebles... Como faro resplandeciente, la ley moral debe, con los rayos de sus principios, dirigir la ruta de la actividad de los hombres y de los Estados, los cuales habrán de seguir sus amonestadoras, saludables y provechosas indicaciones si no quieren condenar a la tempestad y al naufragio todo trabajo y esfuerzo para establecer un orden nuevo⁵⁴.

53 Sap 6, 2-4.

54 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1941: AAS 34 (1942) 16.

[LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEBEN REGIRSE POR LA VERDAD]

[86] Hay que establecer como primer principio que las relaciones internacionales deben regirse por la verdad. Ahora bien, la verdad exige que en estas relaciones se evite toda discriminación racial y que, por consiguiente, se reconozca como principio sagrado e inmutable que todas las comunidades políticas son iguales en dignidad natural.

De donde se sigue que cada una de ellas tiene derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para este desarrollo y a ser, finalmente, la primera responsable en procurar y alcanzar todo lo anterior; de igual manera, cada nación tiene también el derecho a la buena fama y a que se le rindan los debidos honores.

[87] La experiencia enseña que son muchas y muy grandes las diferencias entre los hombres en ciencia, virtud, inteligencia y bienes materiales. Sin embargo, este hecho no puede justificar nunca el propósito de servirse de la superioridad propia para someter de cualquier modo a los demás.

Todo lo contrario: esta superioridad implica una obligación social más grave para ayudar a los demás a que logren, con el esfuerzo común, la perfección propia.

[88] De modo semejante, puede suceder que algunas naciones aventajen a otras en el grado de cultura, civilización y desarrollo económico. Pero esta ventaja, lejos de ser una causa lícita para dominar injustamente a las demás, constituye más bien una obligación para prestar una mayor ayuda al progreso común de todos los pueblos^{xi}.

[89] En realidad, no puede existir superioridad alguna por naturaleza entre los hombres, ya que todos ellos sobresalen igualmente por su dignidad natural. De aquí se sigue que tampoco existen diferencias entre las comunidades políticas por lo que respecta a su dignidad natural^{xii}.

Cada Estado es como un cuerpo, cuyos miembros son los seres humanos. Por otra parte, la experiencia enseña que los pueblos son sumamente sensibles, y no sin razón, en todas aquellas cosas que de alguna manera atañen a su propia dignidad.

[90] Exige, por último, la verdad que en el uso de los medios de información que la técnica moderna ha introducido, y que tanto sirven para fomentar y extender el mutuo

xi. Como ya lo había hecho en *MM*, el papa se pronuncia también aquí contra el colonialismo (cf. también Pío XII, *CED* 472, 16). Acerca de la ayuda a los países subdesarrollados había hablado ya el papa más detalladamente en la encíclica *MM*. (n.e.)

xii. El papa habla de la soberanía de los Estados, por derecho natural. Por eso, el Estado es designado como sujeto de derechos, como se ha expuesto antes en el texto. (n.e.)

conocimiento de los pueblos, se observen de forma absoluta las normas de una serena objetividad.

Lo cual no prohíbe, ni mucho menos, a los pueblos subrayar los aspectos positivos de su vida. Pero han de rechazarse por entero los sistemas de información que, violando los preceptos de la verdad y de la justicia, hieren de fama de cualquier país⁵⁵.

[LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEBEN REGIRSE POR LA JUSTICIA]

[91] Segundo principio: las relaciones internacionales deben regularse por las normas de la justicia, lo cual exige dos cosas: el reconocimiento de los mutuos derechos y el cumplimiento de los respectivos deberes.

[92] Y como las comunidades políticas tienen derecho a la existencia, al propio desarrollo, a obtener todos los medios necesarios para su aprovechamiento, a ser los protagonistas de esta tarea y a defender su buena reputación y los honores que les son debidos^{xiii}, de todo ello se sigue que las comunidades políticas tienen igualmente el deber de asegurar de modo eficaz tales derechos y de evitar cuanto pueda lesionarlos.

Así como en las relaciones privadas los hombres no pueden buscar sus propios intereses con daño injusto de los ajenos, de la misma manera, las comunidades políticas no pueden, sin incurrir en delito, procurarse un aumento de riquezas que constituya injuria u opresión injusta de las demás naciones. Oportuna es a este respecto la sentencia de San Agustín: Si se abandona la justicia, ¿qué son los reinos sino grandes latrocinios?⁵⁶

[93] Puede suceder, y de hecho sucede, que pugnen entre sí las ventajas y provechos que las naciones intentan procurarse. Sin embargo, las diferencias que de ello surjan no deben zanjarse con las armas ni por el fraude o el engaño, sino, como corresponde a seres humanos, por la razonable comprensión recíproca, el examen cuidadoso y objetivo de la realidad y un compromiso equitativo de los pareceres contrarios.

55 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1940: AAS 33 (1941) 5-14

56 De civitate Dei I.4 c.4: ML 41,115. Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1939: AAS 32 (1940) 5-13.

xiii. *No porque un Estado se vea quizá forzado a recibir ayuda de otro pierde su derecho a disponer de sí mismo. (n.e.)*

[El problema de las minorías étnicas]

[94] A este capítulo de las relaciones internacionales pertenece de modo singular la tendencia política que desde el siglo XIX se ha ido generalizando e imponiendo, por virtud de la cual los grupos étnicos aspiran a ser dueños de sí mismos y a constituir una sola nación.

Y como esta aspiración, por muchas causas, no siempre puede realizarse, resulta de ello la frecuente presencia de minorías étnicas dentro de los límites de una nación de raza distinta, lo cual plantea problemas de extrema gravedad.

[95] En esta materia hay que afirmar claramente que todo cuanto se haga para reprimir la vitalidad y el desarrollo de tales minorías étnicas viola gravemente los deberes de la justicia. Violación que resulta mucho más grave aún si esos criminales atentados van dirigidos al aniquilamiento de la raza.

[96] Responde, por el contrario, y plenamente, a lo que la justicia demanda, que los gobernantes se consagren a promover con eficacia los valores humanos de dichas minorías, especialmente en lo tocante a su lengua, cultura, tradiciones, recursos e iniciativas económicas⁵⁷.

[97] Hay que advertir, sin embargo, que estas minorías étnicas, bien por la situación que tienen que soportar a disgusto, bien por la presión de los recuerdos históricos, propenden muchas veces a exaltar más de lo debido sus características raciales propias, hasta el punto de anteponerlas a los valores comunes propios de todos los hombres, como si el bien de la entera familia humana hubiese de subordinarse al bien de una estirpe.

Lo razonable, en cambio, es que tales grupos étnicos reconozcan también las ventajas que su actual situación les ofrece, ya que contribuye no poco a su perfeccionamiento humano el contacto diario con los ciudadanos de una cultura distinta, cuyos valores propios puedan ir así poco a poco asimilando.

Esta asimilación sólo podrá lograrse cuando las minorías se decidan a participar amistosamente en los usos y tradiciones de los pueblos que las circundan; pero no podrá alcanzarse si las minorías fomentan los mutuos roces, que acarrearán daños innumerables y retrasan el progreso civil de las naciones^{xiv}.

57 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1941: AAS 34 (1942) 10-21.

xiv. *Como resulta de estas consideraciones, el papa se pronuncia por la más amplia integración posible de las minorías étnicas, contrariamente a la insistencia en formas tradicionales que sólo originaría separación. Cierto que reconoce el derecho a la lengua, la cultura, y a los usos y costumbres. Por otra parte la sociedad actual exige una fuerte dinámica de adaptación mutua. (n.e.)*

[LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEBEN REGIRSE
POR EL PRINCIPIO DE LA SOLIDARIDAD ACTIVA]

[Asociaciones, colaboración e intercambios]

[98] Como las relaciones internacionales deben regirse por las normas de la verdad y de la justicia, por ello han de incrementarse por medio de una activa solidaridad física y espiritual. Esta puede lograrse mediante múltiples formas de asociación, como ocurre en nuestra época, no sin éxito, en lo que atañe a la economía, la vida social y política, la cultura, la salud y el deporte.

En este punto es necesario tener a la vista que la autoridad pública, por su propia naturaleza, no se ha establecido para recluir forzosamente al ciudadano dentro de los límites geográficos de la propia nación, sino para asegurar ante todo el bien común, el cual no puede ciertamente separarse del bien propio de toda la familia humana^{xv}.

[99] Esto implica que las comunidades políticas, al procurar sus propios intereses, no solamente no deben perjudicar a las demás, sino que también todas ellas han de unir sus propósitos y esfuerzos, siempre que la acción aislada de alguna no baste para conseguir los fines apetecidos; en esto hay que prevenir con todo empeño que lo que es ventajoso para ciertas naciones no acarree a las otras más daños que utilidades.

[100] Por último, el bien común universal requiere que en cada nación se fomente toda clase de intercambios entre los ciudadanos y los grupos intermedios. Porque, existiendo en muchas partes del mundo grupos étnicos más o menos diferentes, hay que evitar que se impida la comunicación mutua entre las personas que pertenecen a unas u otras razas; lo cual está en abierta oposición con el carácter de nuestra época, que ha borrado, o casi borrado, las distintas internacionales.

No ha de olvidarse tampoco que los hombres de cualquier raza poseen, además de los caracteres propios que los distinguen de los demás, otros e importantísimos que les son comunes con todos los hombres, caracteres que pueden mutuamente desarrollarse y perfeccionarse,

xv. *El bien común nacional está subordinado al bien común de la humanidad. Por consiguiente en el plano internacional no puede tratarse únicamente de equilibrar intereses mutuos. Los diferentes Estados soberanos tienen un cometido más alto en el plano internacional. De ahí deduce el papa, como resulta de las posteriores consideraciones, la necesidad de una autoridad internacional, es decir, que abarque a todos los Estados. (n.e.)*

sobre todo en lo que concierne a los valores del espíritu. Tienen, por tanto, el deber y el derecho de convivir con cuantos están socialmente unidos a ellos.

[101] Es un hecho de todos conocido que en algunas regiones existe evidente desproporción entre la extensión de tierras cultivables y el número de habitantes; en otras, entre las riquezas del suelo y los instrumentos disponibles para el cultivo; por consiguiente, es preciso que haya una cooperación internacional para procurar un más fácil intercambio de bienes, capitales y personas⁵⁸.

[102] En tales casos, juzgamos lo más oportuno que, en la medida posible, el capital busque al trabajador, y no al contrario. Porque así se ofrece a muchas personas la posibilidad de mejorar su situación familiar, sin verse constreñidas a emigrar penosamente a otros países, abandonando el suelo patrio, y emprender una nueva vida, adaptándose a las costumbres de un medio distinto.

[La situación de los exiliados políticos]

[103] El paterno amor con que Dios nos mueve a amar a todos los hombres nos hace sentir una profunda aflicción ante el infortunio de quienes se ven expulsados de su patria por motivos políticos. La multitud de estos exiliados, innumerables sin duda en nuestra época, se ve acompañada constantemente por muchos e increíbles dolores.

[104] Tan triste situación de muestra que los gobernantes de ciertas naciones restringen excesivamente los límites de la justa libertad, dentro de los cuales es lícito al ciudadano vivir con decoro una vida humana. Más aún: en tales naciones, a veces, hasta el derecho mismo a la libertad se somete a discusión o incluso queda totalmente suprimido.

Cuando esto sucede, todo el recto orden de la sociedad civil se subvierte; porque la autoridad pública está destinada, por su propia naturaleza, a asegurar el bien de la comunidad, cuyo deber principal es reconocer el ámbito justo de la libertad y salvaguardar santamente sus derechos.

[105] Por esta causa, no está de más recordar aquí a todos los que exiliados políticos poseen la dignidad propia de la persona y se les deben reconocer los derechos consiguientes, los cuales no han podido perder por haber sido privados de la ciudadanía en su nación respectiva.

58 Cf. Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 439.

[106] Ahora bien, entre los derechos de la persona humana debe contarse también el de que pueda lícitamente cualquiera emigrar a la nación donde espere que podrá atender mejor a sí mismo y a su familia^{xvi}. Por lo cual es un deber de las autoridades públicas admitir a los extranjeros que llegan y, en cuanto lo permita el verdadero bien de su comunidad, favorecer los propósitos de quienes pretenden incorporarse a ella como nuevos miembros.

[107] Por estas razones, aprovechamos la presente oportunidad para alabar públicamente todas las iniciativas promovidas por la solidaridad humana o por la cristiana caridad y dirigidas a aliviar los sufrimientos de quienes se ven forzados a abandonar sus países.

[108] Y no podemos dejar de invitar a todos los hombres de buen sentido a alabar las instituciones internacionales que se consagran íntegramente a tan trascendental problema.

[La carrera de armamentos y el desarme]

[109] En sentido opuesto vemos, con gran dolor, cómo en las naciones económicamente más desarrolladas se han estado fabricando, y se fabrican todavía, enormes armamentos, dedicando a su construcción una suma inmensa de energías espirituales y materiales. Con esta política resulta que, mientras los ciudadanos de tales naciones se ven obligados a soportar sacrificios muy graves, otros pueblos, en cambio, quedan sin las ayudas necesarias para su progreso económico y social.

[110] La razón que suele darse para justificar tales preparativos militares es que hoy día la paz, así dicen, no puede garantizarse si no se apoya en una paridad de armamentos^{xvii}. Por lo cual, tan pronto como en alguna parte se produce un aumento del poderío militar, se provoca en otras una desenfadada competencia para aumentar también las fuerzas armadas. Y si una nación cuenta con armas atómicas, las demás procuran dotarse del mismo armamento, con igual poder destructivo.

xvi. Aquí vuelve a aparecer claramente la alta estima en que tiene Juan XXIII el derecho a la libertad. Reconoce al fugitivo el derecho a hallar albergue no solamente en un Estado cualquiera fuera de la patria, sino en el que él mismo juzgue más apropiado para su bienestar y el de su familia. Naturalmente, no se puede hablar de un derecho ilimitado a la inmigración. Como Pío XII, también Juan XXIII hace notar las consideraciones que se deben tener con la sociedad a la que desea trasladarse el fugitivo. Sin embargo, Juan XXIII estimula al Estado a mostrarse complaciente con los deseos del refugiado que desea incorporarse a su sociedad. (n.e.)

xvii. El papa piensa aquí en la teoría de la «política realista», según la cual sería utópico reconocer por ambas partes normas morales comunes. (n.e.)

[111] La consecuencia es clara: los pueblos viven bajo un perpetuo temor, como si les estuviera amenazando una tempestad que en cualquier momento puede desencadenarse con ímpetu horrible. No les falta razón, porque las armas son un hecho.

Y si bien parece difícilmente creíble que haya hombres con suficiente osadía para tomar sobre sí la responsabilidad de las muertes y de la asoladora destrucción que acarrearía una guerra, resulta innegable, en cambio, que un hecho cualquiera imprevisible puede de improviso e inesperadamente provocar el incendio bélico.

Y, además, aunque el poderío monstruoso de los actuales medios militares disuada hoy a los hombres de emprender una guerra, siempre se puede, sin embargo, temer que los experimentos atómicos realizados con fines bélicos, si no cesa, pongan en grave peligro toda clase de vida en nuestro planeta.

[112] Por lo cual la justicia, la recta razón y el sentido de la dignidad humana exigen urgentemente que cese ya la carrera de armamentos; que, de un lado y de otro, las naciones que los poseen los reduzcan simultáneamente; que se prohíban las armas atómicas; que, por último, todos los pueblos, en virtud de un acuerdo, lleguen a un desarme simultáneo, controlado por mutuas y eficaces garantías. No se debe permitir -advertía nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII- que la tragedia de una guerra mundial, con sus ruinas económicas y sociales y sus aberraciones y perturbaciones morales, caiga por tercera vez sobre la humanidad⁵⁹.

[113] Todos debe, sin embargo, convencerse que ni el cese en la carrera de armamentos, ni la reducción de las armas, ni, lo que es fundamental, el desarme general son posibles si este desarme no es absolutamente completo y llega hasta las mismas conciencias; es decir, si no se esfuerzan todos por colaborar cordial y sinceramente en eliminar de los corazones el temor y la angustiada perspectiva de la guerra.

Esto, a su vez, requiere que esa norma suprema que hoy se sigue para mantener la paz se sustituya por otra completamente distinta, en virtud de la cual se reconozca que una paz internacional verdadera y constante no puede apoyarse en el equilibrio de las fuerzas militares, sino únicamente en la confianza recíproca.

59 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1941: AAS 34 (1942) 17; y Benedicto XV, Exhortación a los gobernadores de las naciones en guerra, 1 de agosto de 1917: AAS 9 (1917) 18.

Nos confiamos que es éste un objetivo asequible. Se trata, en efecto, de una exigencia que no sólo está dictada por las normas de la recta razón, sino que además es en sí misma deseable en grado sumo y extraordinariamente fecunda en bienes^{xviii}.

[114] Es, en primer lugar, una exigencia dictada por la razón. En realidad, como todos saben, o deberían saber, las relaciones internacionales, como las relaciones individuales, han de regirse no por la fuerza de las armas, sino por las normas de la recta razón, es decir, las normas de la verdad, de la justicia y de una activa solidaridad.

[115] Decimos, en segundo lugar, que es un objetivo sumamente deseable. ¿Quién, en efecto, no anhela con ardentísimos deseos que se eliminen los peligros de una guerra, se conserve incólume la paz y se consolide ésta con garantías cada día más firmes?

[116] Por último, este objetivo es extraordinariamente fecundo en bienes, porque sus ventajas alcanzan a todos sin excepción, es decir, a cada persona, a los hogares, a los pueblos, a la entera familia humana. Como lo advertía nuestro predecesor Pío XII con palabras de aviso que todavía resuenan vibrantes en nuestros oídos: Nada se pierde con la paz; todo puede perderse con la guerra⁶⁰.

[117] Por todo ello, Nos, como vicario de Jesucristo, Salvador del mundo y autor de la paz, interpretando los más ardientes votos de toda la familia humana y movidos por un paterno amor hacia todos los hombres, consideramos deber nuestro rogar y suplicar a la humanidad entera, y sobre todo a los gobernantes, que no perdonen esfuerzos ni fatigas hasta lograr que el desarrollo de la vida humana concuerde con la razón y la dignidad del hombre.

[118] Que en las asambleas más previsoras y autorizadas se examine a fondo la manera de lograr que las relaciones internacionales se ajusten en todo el mundo a un equilibrio más humano, o sea a un equilibrio fundado con la confianza recíproca, la sinceridad en los pactos y el cumplimiento de las condiciones acordadas. Examínese el problema en todo su amplitud, de forma que pueda lograrse un punto de arranque sólido para iniciar una serie de tratados amistosos, firmes y fecundos.

[119] Por nuestra parte, Nos no cesaremos de rogar a Dios para que su sobrenatural ayuda de prosperidad fecunda a estos trabajos.

60 Cf. Pío XII, radiomensaje navideño de 1939: AAS 31 (1939) 334.

xviii. *La confianza optimista en la posibilidad real del desarme absoluto no se apoya únicamente en la confianza en la razón de los hombres, en la que están impresas por la misma naturaleza las normas morales, sino también en el hecho de que el temor general ha alcanzado tal grado de saturación que a todos parece deseable poner un freno a la fiebre de armamentos. (n.e.)*

[LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEBEN REGIRSE POR LA LIBERTAD]

[120] Hay que indicar otro principio: el de que las relaciones internacionales deben ordenarse, según una norma de libertad. El sentido de este principio es que ninguna nación tiene derecho a oprimir injustamente a otras o a interponerse de forma indebida en sus asuntos.

Por el contrario, es indispensable que todas presten ayuda a las demás, a fin de que estas últimas adquieran una conciencia cada vez mayor de sus propios deberes, acometan nuevas y útiles empresas y actúen como protagonistas de su propio desarrollo en todos los sectores.

[121] Habida cuenta de la comunidad de origen, de redención cristiana y de fin sobrenatural, que vincula mutuamente a todos los hombres y los llama a constituir una sola familia cristiana, hemos exhortado en la encíclica *Mater et magistra* a las comunidades políticas económicamente más desarrolladas a colaborar de múltiples formas con aquellos países cuyo desarrollo económico está todavía en curso⁶¹.

[122] Reconocemos ahora, con gran consuelo nuestro, que tales invitaciones han tenido amplia acogida, y confiamos que seguirán encontrando aceptación, aún más extensa todavía en el futuro, de tal manera que aun los pueblos más necesitados alcancen pronto un desarrollo económico tal, que permita a sus ciudadanos llevar una vida más conforme con la dignidad humana.

[123] Pero siempre ha de tenerse muy presente una cautela: que esa ayuda a las demás naciones debe prestarse de tal forma, que su libertad quede incólume y puedan ellas ser necesariamente las protagonistas decisivas y las principales responsables de la labor de su propio desarrollo económico y social⁶².

[124] En este punto, nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII dejó escrito un saludable aviso: Un nuevo orden, fundado sobre los principios morales, prohíbe absolutamente la lesión de la libertad, de la integridad y de la seguridad de otras naciones, cualesquiera que sean su extensión territorial y su capacidad defensiva. Si es inevitable que los grandes Estados, por sus mayores posibilidades y su poderío, tracen el camino para la constitución de grupos económicos entre ellos y naciones más pequeñas y más débiles, es, sin embargo, indiscutible - como para todos, en el marco del interés general - el derecho de éstas al respeto de su libertad en el campo político, a la eficaz guarda de aquella neutralidad en los conflictos entre los Estados que les corresponde según el derecho natural y de gentes, a la tutela de su propio desarrollo económico,

61 Cf. AAS 53 (1961) 440-441.

62 Pío XII, radiomensaje navideño de 1941: AAS 34 (1942) 16-17.

pues tan sólo así podrán conseguir adecuadamente el bien común, el bienestar material y espiritual del propio pueblo.

[125] Así, pues, es necesario que las naciones más ricas, al socorrer de múltiples formas a las más necesitadas, respeten con todo esmero las características propias de cada pueblo y sus instituciones tradicionales, e igualmente se abstengan de cualquier intento de dominio político.

Haciéndolo así, se contribuirá no poco a formar una especie de comunidad de todos los pueblos, dentro de la cual cada Estado, consciente de sus deberes y de sus derechos, colaborará, en plano de igualdad, en pro de la prosperidad de todos los demás países⁶³.

[CONVICCIONES Y ESPERANZAS DE LA HORA ACTUAL]

[126] Se ha ido generalizando cada vez más en nuestros tiempos la profunda convicción de que las diferencias que eventualmente surjan entre los pueblos deben resolverse no con las armas, sino por medio de negociaciones y convenios.

[127] Esta convicción, hay que confesarlo, nace, en la mayor parte de los casos, de la terrible potencia destructora que los actuales armamentos poseen y del temor a las horribles calamidades y ruinas que tales armamentos acarrearían. Por esto, en nuestra época, que se jacta de poseer la energía atómica, resulta un absurdo sostener que la guerra es un medio apto para resarcir el derecho violado.

[128] Sin embargo, vemos, por desgracia, muchas veces cómo los pueblos se ven sometidos al temor como a ley suprema, e invierten, por lo mismo, grandes presupuestos en gastos militares. Justifican este proceder -y no hay motivo para ponerlo en duda- diciendo que no es el propósito de atacar el que los impulsa, sino el de disuadir a los demás de cualquier ataque.

[129] Esto no obstante, cabe esperar que los pueblos, por medio de relaciones y contactos institucionalizadas, lleguen a conocer mejor los vínculos sociales con que la naturaleza humana los une entre sí y a comprender con claridad creciente que entre los principales deberes de la común naturaleza humana hay que colocar el de que las relaciones individuales e internacionales obedezcan al amor y no al temor, porque ante todo es propio del amor llevar a los hombres a una sincera y múltiple colaboración material y espiritual, de la que tantos bienes pueden derivarse para ellos.

63 Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 443.

*IV. [Ordenación de las relaciones mundiales]***[LA INTERDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS EN LO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO]**

[130] Los recientes progresos de la ciencia y de la técnica, que han logrado repercusión tan profunda en la vida humana, estimulan a los hombres, en todo el mundo, a unir cada vez más sus actividades y asociarse entre sí. Hoy día ha experimentado extraordinario aumento el intercambio de productos, ideas y poblaciones.

Por esto se han multiplicado sobremanera las relaciones entre los individuos, las familias y las asociaciones intermedias de las distintas naciones, y se han aumentado también los contactos entre los gobernantes de los diversos países.

Al mismo tiempo se ha acentuado la interdependencia entre las múltiples economías nacionales: los sistemas económicos de los pueblos se van cohesionando gradualmente entre sí, hasta el punto de que de todos ellos resulta una especie de economía universal; en fin, el progreso social, el orden, la seguridad y la tranquilidad de cualquier Estado guarda necesariamente estrecha relación con los de los demás.

[131] En tales circunstancias es evidente que ningún país puede, separado de los otros, atender como es debido a su provecho y alcanzar de manera completa su perfeccionamiento. Porque la prosperidad o el progreso de cada país son en parte efecto y en parte causa de la prosperidad y del progreso de los demás pueblos.

[LA AUTORIDAD POLÍTICA ES HOY INSUFICIENTE PARA LOGRAR EL BIEN COMÚN UNIVERSAL]

[132] Ninguna época podrá borrar la unidad social de los hombres, puesto que consta de individuos que poseen con igual derecho una misma dignidad natural. Por esta causa, será siempre necesario, por imperativos de la misma naturaleza, atender debidamente al bien universal, es decir, al que afecta a toda la familia humana.

[133] En otro tiempo los jefes de los Estados pudieron, al parecer, velar suficientemente por el bien común universal; para ello se valían del sistema de las embajadas, las reuniones y conversaciones de sus políticos más eminentes, los pactos y convenios internacionales. En una palabra, usaban los métodos y procedimientos que señalaban el derecho natural, el derecho de gentes o el derecho internacional común.

[134] En nuestros días, las relaciones internacionales han sufrido grandes cambios. Porque, de una parte, el bien común de todos los pueblos plantea problemas de suma gravedad, difíciles y que exigen inmediata solución, sobre todo en lo referente a la seguridad y la paz del mundo entero; de otra, los gobernantes de los diferentes Estados, como gozan de igual derecho, por más que multipliquen las reuniones y los esfuerzos para encontrar medios jurídicos más aptos, no lo logran en grado suficiente, no porque les falten voluntad y entusiasmo, sino porque su autoridad carece del poder necesario.

[135] Por consiguiente, en las circunstancias actuales de la sociedad, tanto la constitución y forma de los Estados como el poder que tiene la autoridad pública en todas las naciones del mundo, deben considerarse insuficientes para promover el bien común de los pueblos.

[ES NECESARIA UNA AUTORIDAD PÚBLICA DE ALCANCE MUNDIAL]

[136] Ahora bien, si se examinan con atención, por una parte, el contenido intrínseco del bien común, y por otra, la naturaleza y el ejercicio de la autoridad pública, todos habrán de reconocer que entre ambos existe una imprescindible conexión.

Porque el orden moral, de la misma manera que exige una autoridad pública para promover el bien común en la sociedad civil, así también requiere que dicha autoridad pueda lograrlo efectivamente.

De aquí nace que las instituciones civiles -en medio de las cuales la autoridad pública se desenvuelve, actúa y obtiene su fin- deben poseer una forma y eficacia tales, que puedan alcanzar el bien común por las vías y los procedimientos más adecuados a las distintas situaciones de la realidad^{ixx}.

[137] Y como hoy el bien común de todos los pueblos plantea problemas que afectan a todas las naciones, y como semejantes problemas solamente puede afrontarlos una autoridad pública cuyo poder, estructura y medios sean suficientemente amplios y cuyo radio de acción tenga un alcance mundial, resulta, en consecuencia, que, por imposición del mismo orden moral, es preciso constituir una autoridad pública general.

ixx. El papa habla aquí de la necesaria restricción de la soberanía de los diferentes Estados. Sólo así será posible un poder público universal que se extienda a todos los pueblos. Por eso Pío XII hablaba de la soberanía «relativa»: «Por el mismo motivo se comprende cómo la autoridad de semejante sociedad de pueblos habrá de ser verdadera y eficaz sobre los Estados que sean sus miembros, mas de tal suerte, que cada uno de ellos conserve un derecho igual, que corresponda a su relativa soberanía. Solamente de esta manera, el espíritu de una sana democracia podrá penetrar, a su vez, aun en el vasto y espinoso campo de la política exterior» (CED 375, 13). (n.e.)

[LA AUTORIDAD MUNDIAL DEBE ESTABLECERSE POR ACUERDO GENERAL DE LAS NACIONES]

[138] Esta autoridad general, cuyo poder debe alcanzar vigencia en el mundo entero y poseer medios idóneos para conducir al bien común universal, ha de establecerse con el consentimiento de todas las naciones y no imponerse por la fuerza.

La razón de esta necesidad reside en que, debiendo tal autoridad desempeñar eficazmente su función, es menester que sea imparcial para todos, ajena por completo a los partidismos y dirigida al bien común de todos los pueblos.

Porque si las grandes potencias impusieran por la fuerza esta autoridad mundial, con razón sería de temer que sirviese al provecho de unas cuantas o estuviese del lado de una nación determinada, y por ello el valor y la eficacia de su actividad quedarían comprometidos.

Aunque las naciones presenten grandes diferencias entre sí, en su grado de desarrollo económico o en su potencia militar, defienden, sin embargo, con singular energía la igualdad jurídica y la dignidad de su propia manera de vida. Por esto, con razón, los Estados no se resignan a obedecer a los poderes que se les imponen por la fuerza, o a cuya constitución no han contribuido, o a los que no se han adherido libremente.

[LA AUTORIDAD MUNDIAL DEBE PROTEGER LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA]

[139] Así como no se puede juzgar del bien común de una nación sin tener en cuenta la persona humana, lo mismo debe decirse del bien común general; por lo que la autoridad pública mundial ha de tender principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido honor, se conserven incólumes y se aumenten en realidad^{xx}.

Esta protección de los derechos del hombre puede realizarla o la propia autoridad mundial por sí misma, si la realidad lo permite, o bien creando en todo el mundo un ambiente dentro del cual los gobernantes de los distintos países puedan cumplir sus funciones con mayor facilidad.

^{xx}. *El Papa piensa aquí en la creación de un tribunal supranacional, que pueda resolver las violaciones a los derechos humanos. El 17 de julio de 1998 se adoptó en Roma, Italia, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas. El Estatuto entró en vigor, y con ello dicha Corte empezó a funcionar, en el año 2002. (n.e.)*

[EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PLANO MUNDIAL]

[140] Además, así como en cada Estado es preciso que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y los grupos intermedios, se regulen y gobiernen por el principio de la acción subsidiaria, es justo que las relaciones entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación se regulen y rijan por el mismo principio.

Esto significa que la misión propia de esta autoridad mundial es examinar y resolver los problemas relacionados con el bien común universal en el orden económico, social, político o cultural, ya que estos problemas, por su extrema gravedad, amplitud extraordinaria y urgencia inmediata, presentan dificultades superiores a las que pueden resolver satisfactoriamente los gobernantes de cada nación.

[141] Es decir, no corresponde a esta autoridad mundial limitar la esfera de acción o invadir la competencia propia de la autoridad pública de cada Estado. Por el contrario, la autoridad mundial debe procurar que en todo el mundo se cree un ambiente dentro del cual no sólo los poderes públicos de cada nación, sino también los individuos y los grupos intermedios, puedan con mayor seguridad realizar sus funciones, cumplir sus deberes y defender sus derechos⁶⁴.

[LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS]

[142] Como es sabido, el 26 de junio de 1945 se creó la Organización de las Naciones Unidas, conocida con la sigla O.N.U., a la que se agregaron después otros organismos inferiores compuestos de miembros nombrados por la autoridad pública de las diversas naciones; a éstos les han sido confiadas misiones de gran importancia y de alcance mundial en lo referente a la vida económica y social, cultural, educativa y sanitaria.

Sin embargo, el objetivo fundamental que se confió a la Organización de las Naciones Unidas es asegurar y consolidar la paz internacional, favorecer y desarrollar las relaciones de amistad entre los pueblos, basadas en los principios de igualdad, mutuo respeto y múltiple colaboración en todos los sectores de la actividad humana.

64 Cf. Pío XII, alocución a los jóvenes de la Acción Católica Italiana, 12 de septiembre de 1948: AAS 40 (1948) 412.

[143] Argumento decisivo de la misión de la O.N.U. es la Declaración universal de los derechos del hombre, que la Asamblea general ratificó el 10 de diciembre de 1948. En el preámbulo de esta declaración se proclama como objetivo básico, que deben proponerse todos los pueblos y naciones, el reconocimiento y el respeto efectivo de todos los derechos y todas las formas de la libertad recogidas en tal declaración.

[144] No se nos oculta que ciertos capítulos de esta declaración han suscitado algunas objeciones fundadas. Juzgamos, sin embargo, que esta declaración debe considerarse un primer paso introductorio para el establecimiento de una constitución jurídica y política de todos los pueblos del mundo.

En dicha declaración se reconoce solemnemente a todos los hombres sin excepción la dignidad de la persona humana, y se afirman todos los derechos que todo hombre tiene a buscar libremente la verdad, respetar las normas morales, cumplir los deberes de la justicia, observar una vida decorosa y otros derechos íntimamente vinculados con éstos.

[145] Deseamos, pues, vehementemente que la Organización de las Naciones Unidas pueda ir acomodando cada vez mejor sus estructuras y medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos.

Ojalá llegue pronto el tiempo en que esta Organización pueda garantizar con eficacia los derechos del hombre, derechos que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inmutables. Tanto más cuanto que hoy los hombres, por participar cada vez más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de los demás pueblos y tienen una conciencia cada día más honda de pertenecer como miembros vivos a la gran comunidad mundial.

V. [Normas para la acción temporal del cristiano]

[PRESENCIA ACTIVA EN TODOS LOS CAMPOS]

[146] Al llegar aquí exhortamos de nuevo a nuestros hijos a participar activamente en la vida pública y colaborar en el progreso del bien común de todo el género humano y de su propia nación^{xxi}. Iluminados por la luz de la fe cristiana y guiados por la caridad, deben

xxi. *Pío XII hablaba del grave pecado de omisión en que se incurre no haciendo uso, en determinadas circunstancias, del derecho de sufragio (CED 692, 12; cf. introducción). (n.e.)*

procurar con no menor esfuerzo que las instituciones de carácter económico, social, cultural o político, lejos de crear a los hombres obstáculos, les presten ayuda positiva para su personal perfeccionamiento, así en el orden natural como en el sobrenatural^{xxii}.

[Cultura, técnica y experiencia]

[147] Sin embargo, para imbuir la vida pública de un país con rectas normas y principios cristianos, no basta que nuestros hijos gocen de la luz sobrenatural de la fe y se muevan por el deseo de promover el bien; se requiere, además, que penetren en las instituciones de la misma vida pública y actúen con eficacia desde dentro de ellas.

[148] Pero como la civilización contemporánea se caracteriza sobre todo por un elevado índice científico y técnico, nadie puede penetrar en las instituciones públicas si no posee cultura científica, idoneidad técnica y experiencia profesional.

[Virtudes morales y valores del espíritu]

[149] Todas estas cualidades deben ser consideradas insuficientes por completo para dar a las relaciones de la vida diaria un sentido más humano, ya que este sentido requiere necesariamente como fundamento la verdad, como medida la justicia, como fuerza impulsora la caridad y como hábito normal la libertad.

[150] Para que los hombres puedan practicar realmente estos principios han de esforzarse, lo primero, por observar, en el desempeño de sus actividades temporales, las leyes propias de cada una y los métodos que responden a su específica naturaleza; lo segundo, han de ajustar sus actividades personales al orden moral y, por consiguiente, han de proceder como quien ejerce un derecho o cumple una obligación.

Más aún: la razón exige que los hombres, obedeciendo a los designios providenciales de Dios relativos a nuestra salvación y teniendo muy en cuenta los dictados de la propia conciencia, se consagren a la acción temporal conjugando plenamente las realidades científicas, técnicas y profesionales con los bienes superiores del espíritu.

xxii. *El papa se dirige aquí contra la falsa espiritualidad, que considera la política como una cosa profana de la que debe abstenerse el cristiano. (n.e.)*

[COHERENCIA ENTRE LA FE Y LA CONDUCTA]

[151] Es también un hecho evidente que, en las naciones de antigua tradición cristiana, las instituciones civiles florecen hoy con un indudable progreso científico y poseen en abundancia los instrumentos precisos para llevar a cabo cualquier empresa; pero con frecuencia se observa en ellas un debilitamiento del estímulo y de la inspiración cristiana

[152] Hay quien pregunta, con razón, cómo puede haberse producido este hecho. Porque a la institución de esas leyes contribuyeron no poco, y siguen contribuyendo aún, personas que profesan la fe cristiana y que, al menos en parte, ajustan realmente su vida a las normas evangélicas.

La causa de este fenómeno creemos que radica en la incoherencia entre su fe y su conducta. Es, por consiguiente, necesario que se restablezca en ellos la unidad del pensamiento y de la voluntad, de tal forma que su acción quede animada al mismo tiempo por la luz de la fe y el impulso de la caridad.

[153] La inconsecuencia que demasiadas veces ofrecen los cristianos entre su fe y su conducta juzgamos que nace también de su insuficiente formación en la moral y en la doctrina cristiana.

Porque sucede con demasiada frecuencia en muchas partes que los fieles no dedican igual intensidad a la instrucción religiosa y a la instrucción profana; mientras en ésta llegan a alcanzar los grados superiores, en aquélla no pasan ordinariamente del grado elemental.

Es, por tanto, del todo indispensable que la formación de la juventud sea integral, continua y pedagógicamente adecuada, para que la cultura religiosa y la formación del sentido moral vayan a la par con el conocimiento científico y con el incesante progreso de la técnica. Es, además, necesario que los jóvenes se formen para el ejercicio adecuado de sus tareas en el orden profesional⁶⁵.

[DINAMISMO CRECIENTE EN LA ACCIÓN TEMPORAL]

[154] Es ésta, sin embargo, ocasión oportuna para hacer una advertencia acerca de las grandes dificultades que supone el comprender correctamente las relaciones que existen entre los hechos humanos y las exigencias de la justicia; esto es, la determinación exacta de las

65 Cf. Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 454.

medidas graduales y de las formas según las cuales deban aplicarse los principios doctrinales y los criterios prácticos a la realidad presente de la convivencia humana.

[155] La exactitud en la determinación de esas medidas graduales y de esas formas es hoy día más difícil, porque nuestra época, en la que cada uno debe prestar su contribución al bien común universal, es un época de agitación acelerada.

Por esta causa, el esfuerzo por ver cómo se ajustan cada vez mejor las realidades sociales a las normas de la justicia es un trabajo de cada día. Y, por los mismo, nuestros hijos deben prevenirse frente al peligro de creer que pueden ya detenerse y descansar satisfechos del camino recorrido.

[156] Por el contrario, todos los hombres han de pensar que lo hasta aquí hecho no basta para lo que las necesidades piden, y, por tanto, deben acometer cada día empresas de mayor volumen y más adecuadas en los siguientes campos: empresas productoras, asociaciones sindicales, corporaciones profesionales, sistemas públicos de seguridad social, instituciones culturales, ordenamiento jurídico, regímenes políticos, asistencia sanitaria, deporte y, finalmente, otros sectores semejantes.

Son todas ellas exigencias de esta nuestra época, época del átomo y de las conquistas espaciales, en la que la humanidad ha iniciado un nuevo camino con perspectivas de una amplitud casi infinita.

[RELACIONES DE LOS CÁLCULOS DE LOS CATÓLICOS CON LOS NO CATÓLICOS]

[Fidelidad y colaboración]

[157] Los principios hasta aquí expuestos brotan de la misma naturaleza de las cosas o proceden casi siempre de la esfera de los derechos naturales. Por ello sucede con bastante frecuencia que los católicos, en la aplicación práctica de estos principios, colaboran de múltiples maneras con los cristianos separados de esta Sede Apostólica o con otros hombres que, aun careciendo por completo de la fe cristiana, obedecen, sin embargo, a la razón y poseen un recto sentido de la moral natural⁶⁶.

En tales ocasiones procuren los católicos ante todo ser siempre consecuentes consigo mismos y no aceptar jamás compromisos que puedan dañar la integridad de la religión o de

66 Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 456.

la moral. Deben, sin embargo, al mismo tiempo, mostrarse animados de espíritu de comprensión para las opiniones ajenas, plenamente desinteresados y dispuestos a colaborar lealmente en la realización de aquellas obras que sean por su naturaleza buenas o al menos puedan conducir al bien.

[Distinguir entre el error y el que lo profesa]

[158] Importa distinguir siempre entre el error y el hombre que lo profesa, aunque se trate de personas que desconocen por entero la verdad o la conocen sólo a medias en el orden religioso o en el orden de la moral práctica. Porque el hombre que yerra no queda por ello despojado de su condición de hombre, ni automáticamente pierde jamás su dignidad de persona, dignidad que debe ser tenida siempre en cuenta.

Además, en la naturaleza humana nunca desaparece la capacidad de superar el error y de buscar el camino de la verdad. Por otra parte, nunca le faltan al hombre las ayudas de la divina Providencia en esta materia. Por lo cual bien puede suceder que quien hoy carece de la luz de la fe o profesa doctrinas equivocadas, pueda mañana, iluminado por la luz divina, abrazar la verdad.

En efecto, si los católicos, por motivos puramente externos, establecen relaciones con quienes o no creen en Cristo o creen en Él de forma equivocada, porque viven en el error, pueden ofrecerles una ocasión o un estímulo para alcanzar la verdad.

[Distinguir entre filosofías y corrientes históricas]

[159] En segundo lugar, es también completamente necesario distinguir entre las teorías filosóficas falsas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre y las corrientes de carácter económico y social, cultural o político, aunque tales corrientes tengan su origen e impulso en tales teorías filosóficas.

Porque una doctrina, cuando ha sido elaborada y definida, ya no cambia. Por el contrario, las corrientes referidas, al desenvolverse en medio de condiciones mudables, se hallan sujetas por fuerza a una continua mudanza. Por lo demás, ¿quién puede negar que, en la medida en que tales corrientes se ajusten a los dictados de la recta razón y reflejen fielmente las justas aspiraciones del hombre, puedan tener elementos moralmente positivos dignos de aprobación?

[Utilidad de estos contactos]

[160] Por las razones expuestas, puede a veces suceder que ciertos contactos de orden práctico que hasta ahora parecían totalmente inútiles, hoy, por el contrario, sean realmente provechosos o se prevea que pueden llegar a serlo en el futuro.

Pero determinar si tal momento ha llegado o no, y además establecer las formas y las etapas con las cuales deben realizarse estos contactos en orden a conseguir metas positivas en el campo económico y social o en el campo cultural o político, son decisiones que sólo puede dar la prudencia, virtud moderadora de todas las que rigen la vida humana, así en el plano individual como en la esfera social. Por lo cual, cuando se trata de los católicos, la decisión en estas materias corresponde principalmente a aquellas personas que ocupan puestos de mayor influencia en el plano político y en el dominio específico en que se plantean estas cuestiones. Sólo se les impone una condición: la de que respeten los principios del derecho natural, observen la doctrina social que la Iglesia enseña y obedezcan las directrices de las autoridades eclesiásticas. Porque nadie debe olvidar que la Iglesia tiene el derecho y al mismo tiempo el deber de tutelar los principios de la fe y de la moral, y también el de interponer su autoridad cerca de los suyos, aun en la esfera del orden temporal, cuando es necesario juzgar cómo deben aplicarse dichos principios a los casos concretos⁶⁷.

[EVOLUCIÓN, NO REVOLUCIÓN]

[161] No faltan en realidad hombres magnánimos que, ante situaciones que concuerdan poco o nada con las exigencias de la justicia, se sienten encendidos por un deseo de reforma total y se lanzan a ella con tal ímpetu que casi parece una revolución política.

[162] Queremos que estos hombres tengan presente que el crecimiento paulatino de todas las cosas es una ley impuesta por la naturaleza y que, por tanto, en el campo de las instituciones humanas no puede lograrse mejora alguna si no es partiendo paso a paso desde el interior de las instituciones⁶⁸.

Es éste precisamente el aviso que da nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII, con las siguientes palabras: No en la revolución, sino en una evolución concorde están la salvación

67 Cf. Juan XXIII, *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 456. Cf. etiam León XIII, *Immortale Dei*: AL 5,128 (Roma 1885); Pío XI, *Ubi arcano*: AAS 14 (1922) 698; y Pío XII, *alocución al Congreso internacional de mujeres católicas*, 11 de septiembre de 1947: AAS 39 (1947) 486.

68 Pío XII, *alocución a los trabajadores italianos en la fiesta de Pentecostés*, 13 de junio de 1943: AAS 35 (1943) 175.

y la justicia. La violencia jamás ha hecho otra cosa que destruir, no edificar; encender las pasiones, no calmarlas; acumular odio y escombros, no hacer fraternizar a los contendientes, y ha precipitado a los hombres y a los partidos a la dura necesidad de reconstruir lentamente, después de pruebas dolorosas, sobre los destrozos de la discordia.

[LLAMAMIENTO A UNA TAREA GLORIOSA Y NECESARIA]

[163] Por tanto, entre las tareas más graves de los hombres de espíritu generoso hay que incluir, sobre todo, la de establecer un nuevo sistema de relaciones en la sociedad humana, bajo el magisterio y la égida de la verdad, la justicia, la caridad y la libertad: primero, entre los individuos; en segundo lugar, entre los ciudadanos y sus respectivos Estados; tercero, entre los Estados entre sí, y, finalmente, entre los individuos, familias, entidades intermedias y Estados particulares, de un lado, y de otro, la comunidad mundial. Tarea sin duda gloriosa, porque con ella podrá consolidarse la paz verdadera, según el orden establecido por Dios.

[164] De estos hombres, demasiado pocos sin duda para las necesidades actuales, pero extraordinariamente beneméritos de la convivencia humana, es justo que Nos hagamos un público elogio y el mismo tiempo les invitemos con urgencia a proseguir tan fecunda empresa.

Pero al mismo tiempo abrigamos la esperanza de que otros muchos hombres, sobre todo cristianos, acuciados por un deber de conciencia y por la caridad, se unirán a ellos. Porque es sobremanera necesario que en la sociedad contemporánea todos los cristianos sin excepción sean como centellas de luz, viveros de amor y levadura para toda la masa. Efecto que será tanto mayor cuanto más estrecha sea la unión de cada alma con Dios.

[165] Porque la paz no puede darse en la sociedad humana si primero no se da en el interior de cada hombre, es decir, si primero no guarda cada uno en sí mismo el orden que Dios ha establecido. A este respecto pregunta San Agustín: ¿Quiere tu alma ser capaz de vencer las pasiones? Que se someta al que está arriba y vencerá al que está abajo; y se hará la paz en ti; una paz verdadera, cierta, ordenada. ¿Cuál es el orden de esta paz? Dios manda sobre el alma; el alma, sobre la carne; no hay orden mejor⁶⁹.

69 Miscelánea Agustini. . . : Sancti Augustini, Sermones post Maurinos reperti p.633 (Roma 1930).

[ES NECESARIO ORAR POR LA PAZ]

[166] Las enseñanzas que hemos expuesto sobre los problemas que en la actualidad preocupan tan profundamente a la humanidad y que tan estrecha conexión guardan con el progreso de la sociedad nos las ha dictado el profundo anhelo del que sabemos participan ardientemente todos los hombres de buena voluntad; esto es, la consolidación de la paz en el mundo.

[167] Como vicario, aunque indigno, de Aquel a quien el anuncio profético proclamó Príncipe de la Paz⁷⁰, consideramos deber nuestro consagrar todos nuestros pensamientos, preocupaciones y energías a procurar este bien común universal.

Pero la paz será palabra vacía mientras no se funde sobre el orden, cuyas líneas fundamentales, movidos por una gran esperanza, hemos como esbozado en esta nuestra encíclica: un orden basado en la verdad, establecido de acuerdo con las normas de la justicia, sustentado y henchido por la caridad y, finalmente, realizado bajo los auspicios de la libertad.

[168] Débese, sin embargo, tener en cuenta que la grandeza y la sublimidad de esta empresa son tales, que su realización no puede en modo alguno obtenerse por las solas fuerzas naturales del hombre, aunque esté movido por una buena y loable voluntad. Para que la sociedad humana constituya un reflejo lo más perfecto posible del reino de Dios, es de todo punto necesario el auxilio sobrenatural del cielo.

[169] Exige, por tanto, la propia realidad que en estos días santos nos dirijamos con preces suplicantes a Aquel que con sus dolorosos tormentos y con su muerte no sólo borró los pecados, fuente principal de todas las divisiones, miserias y desigualdades, sino que, además, con el derramamiento de su sangre, reconcilió al género humano con su Padre celestial, aportándole los dones de la paz: Pues Él es nuestra Paz, que hizo de los pueblos uno... Y viniendo nos anunció la paz a los de lejos y la paz a los de cerca⁷¹.

[170] En la sagrada liturgia de estos días resuena el mismo anuncio: Cristo resucitado, presentándose en medio de sus discípulos, los saludó diciendo: "La paz sea con vosotros, Aleluya". Y los discípulos se gozaron viendo al Señor⁷². Cristo, pues, nos ha traído la paz, nos ha dejado la paz: La paz os dejo, mi paz os doy. No como el mundo la da os la doy yo⁷³.

70 Cf. Is.9,6.

71 Eph 2, 14-17.

72 Rospensorio de maitines del viernes de la semana de Pascua.

73 Io 14,27.

[171] Pidamos, pues, con incesantes súplicas al divino Redentor esta paz que El mismo nos trajo. Que Él borre de los hombres cuanto pueda poner en peligro esta paz y convierta a todos en testigos de la verdad, de la justicia y del amor fraterno. Que Él ilumine también con su luz la mente de los que gobiernan las naciones, para que, al mismo tiempo que les procuran una digna prosperidad, aseguren a sus compatriotas el don hermosísimo de la paz.

Que, finalmente, Cristo encienda las voluntades de todos los hombres, para echar por tierra las barreras que dividen a los unos de los otros, para estrechar los vínculos de la mutua caridad, para fomentar la recíproca comprensión, para perdonar, en fin, a cuantos nos hayan injuriado. De esta manera, bajo su auspicio y amparo, todos los pueblos se abracen como hermanos y florezca y reine siempre entre ellos la tal anhelada paz.

[172] Por último, deseando, venerables hermanos, que esta paz penetre en la grey que os ha sido confiada, para beneficio, sobre todo, de los más humildes, que necesiten ayuda y defensa, a vosotros, a los sacerdotes de ambos cleros, a los religiosos y a las vírgenes consagradas a Dios, a todos los fieles cristianos y nominalmente a aquellos que secundan con entusiasmo estas nuestras exhortaciones, impartimos con todo afecto en el Señor la bendición apostólica. Para todos los hombres de buena voluntad, a quienes va también dirigida esta nuestra encíclica, imploramos de Dios salud y prosperidad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día de Jueves Santo, 11 de abril de año 1963, quinto de nuestro pontificado.

JUAN PP. XXIII.

« La paz en la tierra, ...

... suprema aspiración de toda la humanidad a través de la historia, es indudable que no puede establecerse ni consolidarse si no se respeta fielmente el orden establecido por Dios »

(Pacem in terris)

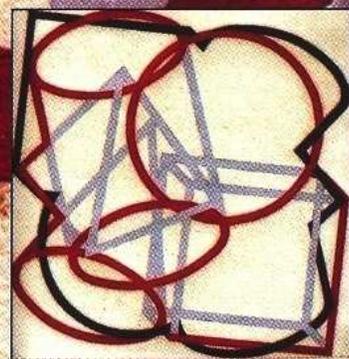
Este libro se terminó de imprimir
en Talleres de Ediciones Papiro, S.A.
14 Ave. 8-75, Zona 1. Guatemala, C.A.
Tels.: 253-7250 / 253-7252 • edipasa@explonet.com
en el mes de marzo del año 2003.
Tiraje de 1,000 ejemplares

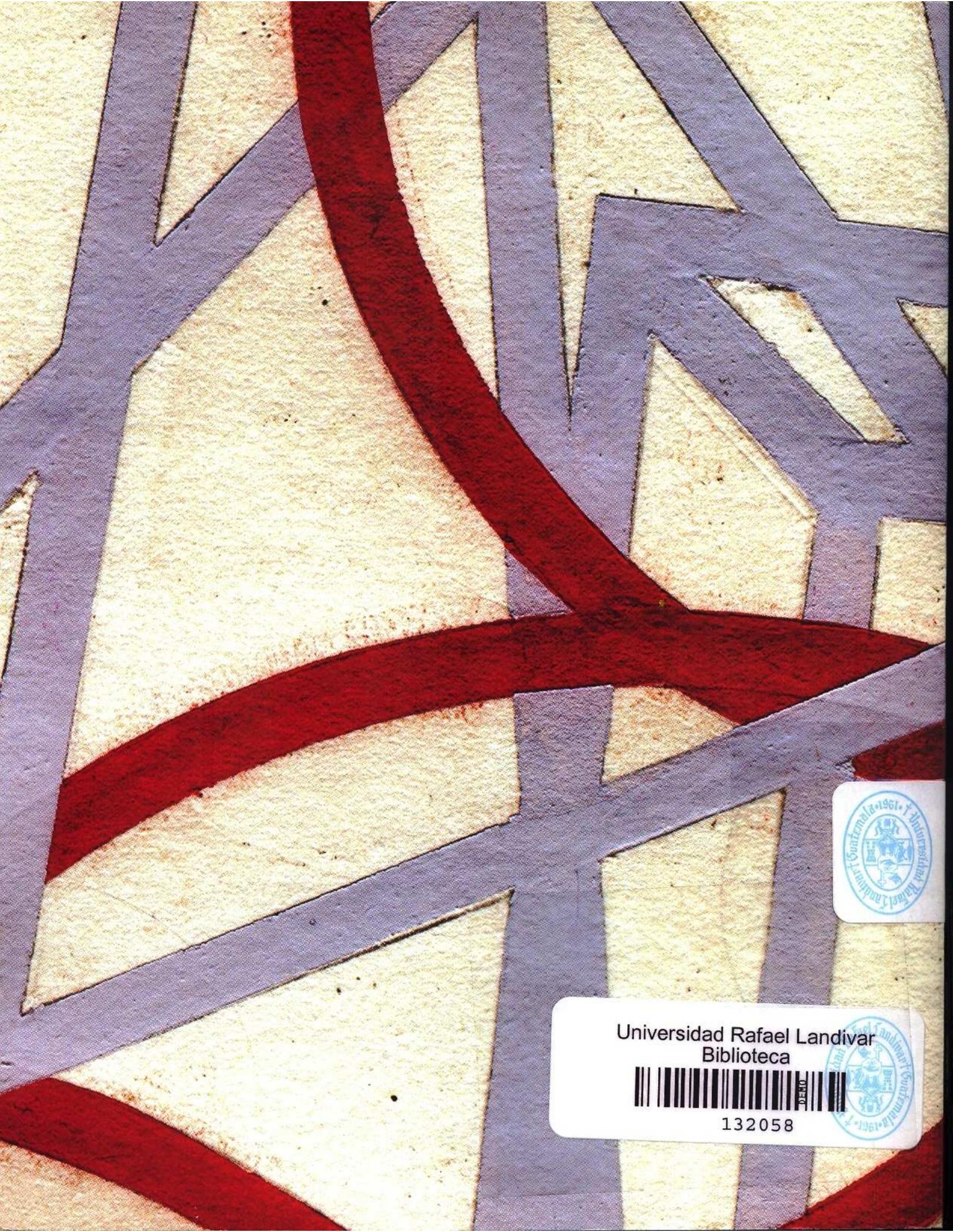
132061

Perímetros de la Armonía
Gouache sobre papel
21.5 x 21 cm - DL 03.03.03

La encíclica "Pacem In Terris" enfatiza cuatro elementos: la verdad, la justicia, el amor y la libertad, para crear el quinto elemento, la paz. La interdependencia de éstos establece una armonía en el mundo. En el lenguaje visual hay cinco elementos reconocidos por su armonía y belleza: el cubo, el cono, el cilindro, la esfera y la pirámide (los sólidos platónicos). El contenido del dibujo consiste en estas cinco formas entrelazadas y sus perímetros resaltados.

Dennis Leder S.J.





Universidad Rafael Landívar
Biblioteca



132058

